



Decimocuarta sesión

Viernes 10 de junio de 2016, 14.45 horas

Presidenta: Sra. Oliphant

INFORMES DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE PODERES: PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES, DE LOS QUE LA CONFERENCIA TOMA NOTA, Y APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LA COMISIÓN

Original inglés: La PRESIDENTA

El primer punto del orden del día que se trata esta tarde es el examen de los dos informes de la Comisión de Verificación de Poderes, que figuran en las *Actas Provisionales* núms. 6B y 6C.

Invito a los miembros de la Mesa de la Comisión a que se acerquen al estrado: Sr. Lamati, Presidente de la Comisión, Sr. Yllanes Martínez, Vicepresidente empleador, Sr. Ohrt, Vicepresidente trabajador.

Doy la palabra al Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes, Sr. Lamati, para que presente los informes.

Original inglés: Sr. LAMATI (Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes)

Es para mí un placer presentar ante esta reunión de la Conferencia el primer y el segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes, publicados en las *Actas Provisionales* núms. 6B y 6C. Permítanme antes de todo recordarles brevemente cuál es el mandato de esta Comisión.

El artículo 5 del Reglamento de la Conferencia dispone que la Comisión de Verificación de Poderes tiene por mandato examinar los poderes de los delegados y de sus consejeros técnicos, además de las protestas relativas a esos poderes y a la omisión por parte de los gobiernos de acreditar a una delegación tripartita completa ante la Conferencia.

La Comisión también está encargada de examinar las quejas presentadas en virtud del apartado 2, a), del artículo 13 de la Constitución de la OIT en relación con el impago de los gastos de viaje y estancia de los delegados de los empleadores o de los trabajadores, o la existencia de un desequilibrio grave y manifiesto entre los tres grupos que integran una delegación.

Además, la Comisión está facultada para verificar o seguir cualquier situación derivada de protestas o quejas sobre las cuales la Conferencia le haya solicitado informe.

En el segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes, recogido en las *Actas Provisionales* núm. 6C, se presentan los casos sometidos a la Comisión y se resumen todas las protestas y quejas recibidas y tramitadas en esta reunión de la Conferencia.

En el transcurso de esta reunión, que duró dos semanas, la Comisión ha examinado 19 casos, es decir, uno más que en 2015. Según se refleja en el informe, estos casos incluyen una situación que perdura y requiere que se prolongue su seguimiento, trece protestas y cinco quejas. Para examinar estos casos, la Comisión se reunió en nueve ocasiones.

La Comisión recibió tres protestas relativas a la acreditación de delegaciones incompletas ante la Conferencia. En varias protestas se alegaba la falta de consulta con las organizaciones de empleadores o de trabajadores más representativas, la ausencia de acuerdo en cuanto a la designación de los miembros de sus delegaciones, o ambas cosas a la vez. Sobre el particular, la Comisión recuerda que los Estados Miembros quedan obligados, en virtud del apartado 5 del artículo 3 de la Constitución de la OIT, a celebrar consultas oficiales con las organizaciones profesionales más representativas y a propiciar activamente el acuerdo entre ellas para la designación de su delegación. Se consideró que tres de estos casos revestían suficiente gravedad como para recomendar a la Conferencia que siguiera muy de cerca la evolución de la situación. Esos casos se refieren a Djibouti, Somalia y la República Bolivariana de Venezuela.

La Comisión también recibió cinco quejas en las que se alegaba el impago de los gastos de viaje y estancia de consejeros técnicos de empleadores o de trabajadores por parte del Gobierno, así como un desequilibrio grave y manifiesto entre el número de consejeros técnicos gubernamentales y el número de consejeros técnicos de los empleadores o de los trabajadores. A este respecto, la Comisión desea destacar sus precedentes constantes según los cuales si bien no hay obligación constitucional de que un Gobierno nombre consejeros técnicos, es menester reconocer que la Conferencia sólo puede trabajar adecuadamente si hay un número suficiente de consejeros técnicos presentes en los tres grupos de la Conferencia y si existe un equilibrio adecuado entre ellos.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para destacar que la Comisión de Verificación de Poderes tiene por mandato garantizar la aplicación del principio del tripartismo en todos los aspectos de las labores de la Conferencia. Para que la Conferencia integre en su estructura y funcionamiento este principio fundamental de la OIT, es esencial que todas las delegaciones participen activamente en las labores de la Conferencia. Para conseguirlo, es capital que los Estados Miembros garanticen, siempre que ello sea posible, un equilibrio adecuado entre los tres grupos que conforman sus delegaciones.

Por otra parte, me gustaría presentarles una breve reseña relativa a esta reunión de la Conferencia. Según la información de que dispone la Comisión, y que se recoge en el primer informe de esta última, este año estuvieron acreditados ante la Conferencia 171 de los 187 Estados Miembros de la OIT. Además, a la Comisión le complace observar que el número de participantes inscritos y asistentes a la Conferencia ha seguido en aumento y supera aquel registrado en los cinco últimos años.

En cuanto a la participación de las mujeres en las delegaciones que participan en la presente reunión de la Conferencia, al 9 de junio de 2016 se había acreditado un total de 914 delegadas y consejeras técnicas, es decir, un 30,2 por ciento del total de delegados acreditados. La Comisión celebra observar en particular que, por segundo año consecutivo, la Conferencia ha nombrado Presidenta a una mujer, lo cual refleja su compromiso de garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, y de fomentar mayor participación de las mujeres en cargos de dirección en la presente reunión de la Conferencia y en las futuras.

No obstante, la Comisión desea destacar que, este año, la proporción de delegadas acreditadas ante la Conferencia ha disminuido ligeramente respecto al año anterior (al pasar del 30,5 al 30,2 por ciento), si bien el número registrado en términos de participación es un poco más elevado, pues se sitúa en el 30,8 por ciento. Además, la información estadística de que la Comisión dispone cada año demuestra sin ambigüedad que los hombres y las mujeres siguen sin estar distribuidos equitativamente en los distintos grupos y funciones.

En vista de las consideraciones que anteceden, la Comisión concluye que los mandantes tripartitos todavía no han alcanzado la meta, fijada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1990, consistente en elevar al 30 por ciento por lo menos, para 1995, la proporción de mujeres en las delegaciones, en particular en cargos de dirección y decisión, con miras a lograr que hombres y mujeres estén representados por igual para el año 2000. Alienta por tanto a los mandantes de todos los Estados Miembros de la OIT a que intensifiquen sus esfuerzos por aumentar la proporción de mujeres en sus delegaciones en las futuras reuniones de la OIT para lograr esta igualdad de representación en todos los planos.

En conclusión, me gustaría manifestar mi sincero agradecimiento al Vicepresidente empleador, Sr. Yllanes Martínez, y al Vicepresidente trabajador, Sr. Ohrt, por su inmensa contribución al fructuoso examen de los muchos casos presentados a la Comisión este año.

La Comisión también quisiera dar las gracias a la secretaría, cuyos miembros le han aportado su apoyo incondicional a lo largo de esta reunión de la Conferencia, haciendo cuanto estaba en su poder por facilitarle la tarea. Por último, quisiera aprovechar la oportunidad para expresar mi gratitud a los traductores e intérpretes, sin cuya ayuda no habríamos podido concluir, desde luego, la labor de la Comisión en los plazos señalados.

Original inglés: La PRESIDENTA

La Comisión de Verificación de Poderes ha adoptado sus informes por unanimidad; exhorta a la Conferencia a que tome nota de ellos y a que, además, apruebe las propuestas presentadas en los párrafos 13, 88 y 111 de las *Actas Provisionales* núm. 6C, relativas a Djibouti, Somalia y la República Bolivariana de Venezuela, respectivamente.

De conformidad con el párrafo 7 del artículo 26 bis y con el artículo 26 *quater* del Reglamento de la Conferencia, las propuestas han de aprobarse sin debate.

De no haber objeciones, ¿debo considerar que la Conferencia toma nota de los informes y aprueba las tres propuestas?

(Se toma nota de los informes y se aprueban las propuestas.)

Antes de continuar, quisiera aprovechar la oportunidad para expresar mi agradecimiento a los miembros de la Mesa de la Comisión de Verificación de Poderes por la excelente calidad de su trabajo. Asimismo, quisiera dedicar unas palabras a los miembros de la secretaría de esta Comisión, que tan arduo han trabajado.

INFORME DE LA COMISIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS: PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN

Original inglés: La PRESIDENTA

El siguiente punto que se someterá a examen es la presentación, discusión y aprobación del informe de la Comisión de Aplicación de Normas. Dicho informe se ha publicado en las *Actas Provisionales* núm. 16, primera y segunda parte.

Invito ahora a los miembros de la Mesa a que se acerquen al estrado: Sra. Mulindeti-Kamanga, Presidenta, Sra. Regenbogen, Vicepresidente empleadora, Sr. Leemans, Vicepresidente trabajador, y Sra. López Benítez, Ponente de la Comisión.

Doy la palabra a la Ponente, Sra. López Benítez, para que presente el informe.

Sra. LÓPEZ BENÍTEZ (*Ponente de la Comisión de Aplicación de Normas*)

Es para mí un placer y un honor presentar en la plenaria el informe de la Comisión de Aplicación de Normas. Permítanme recordar, en primer lugar, que este año se conmemora el 90.º aniversario de la creación, en 1926, tanto de esta Comisión como de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones. Estos órganos son los dos pilares del sistema de control regular de la OIT, tal como lo recordó la representante del Secretario General durante la sesión de apertura de nuestra Comisión.

Es el doble examen por estas dos Comisiones, una está compuesta por los expertos independientes y la otra es un órgano tripartito, que sitúa a los Estados Miembros de la Organización en condiciones de igualdad en lo relativo al control de la aplicación de los convenios ratificados.

La Comisión de Aplicación de Normas es un órgano permanente de la Conferencia Internacional del Trabajo encargado, en virtud del artículo 7 de su Reglamento, de examinar las medidas adoptadas por los miembros para dar efecto a las disposiciones de los convenios que hayan voluntariamente ratificado. La Comisión examina, asimismo, la forma en que los Estados cumplen con sus obligaciones en materia de presentación de memorias, así como con otras obligaciones relacionadas con las cuestiones normativas, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la OIT.

La Comisión constituye un foro único tripartito a nivel internacional, puesto que congrega actores de la economía real procedentes de todas las regiones del mundo. Todas y todos los que intervinieron trabajaron arduamente para que la Comisión pudiera llevar a cabo sus trabajos de manera exitosa. Antes

de presentar el informe de la Comisión, quisiera destacar los resultados de las reuniones de las comisiones tripartitas informales sobre los métodos de trabajo de la Comisión de Aplicación de Normas, que se mantuvieron el 19 de marzo de 2016. Han contribuido de manera importante al buen funcionamiento de la Comisión en el contexto de la reunión de dos semanas de la Conferencia. Durante estas consultas se examinaron, en particular, unas medidas para mejorar la gestión del tiempo que fueron implementadas por primera vez en este año, así como el uso de las tecnologías. En ese contexto, la Comisión desarrolló sus trabajos con armonía y eficacia y con una actitud de diálogo constructivo.

El informe que presento a la plenaria se divide en dos partes: la primera de ellas contiene el Informe General de la Comisión, que consta de las actas de la discusión general y de la discusión sobre el Estudio General de la Comisión de Expertos. Este año la Comisión examinó también el Informe del Comité Mixto OIT/UNESCO de Expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente. La segunda parte contiene las actas detalladas de la discusión de los casos individuales, en particular, de los 24 casos individuales examinados por la Comisión en relación con el cumplimiento de los convenios ratificados y las correspondientes conclusiones adoptadas respecto de cada uno de ellos.

Recordaré las características más sobresalientes de las discusiones de la Comisión respecto de estas cuestiones.

Quisiera, para comenzar, indicar que la Comisión logró adoptar en debido tiempo una lista de 24 casos que serían objeto de examen. Pese al desafío que representó la limitación del tiempo, la Comisión pudo examinar los 24 casos y adoptar conclusiones consensuadas respecto de todos ellos. La Comisión decidió incluir un párrafo especial con respecto a la aplicación del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), por parte de Bangladesh y El Salvador.

A continuación, me referiré brevemente a la discusión general de la Comisión, en la cual se destacó el diálogo fructífero que tuvo lugar entre la Comisión de Aplicación de Normas y la Comisión de Expertos. La Comisión trabaja en estrecha colaboración con la Comisión de Expertos y se basa, en buena medida, en su informe. Además, es una práctica establecida en ambas comisiones realizar intercambios directos respecto de asuntos de interés común. En ese sentido, una vez más, los Vicepresidentes de la Comisión pudieron intercambiar opiniones sobre temas normativos y del funcionamiento y del sistema de control regular de la OIT con los miembros de la Comisión de Expertos durante su última reunión en 2015. Por su parte, la Comisión tuvo el placer de dar la bienvenida al Presidente de la Comisión de Expertos, Sr. Koroma, quien asistió a las discusiones durante los tres primeros días. En el curso de los debates se hizo hincapié en la importancia de la interacción entre las dos Comisiones.

La Comisión examinó, asimismo, el Estudio General sobre los instrumentos relativos a los trabajadores migrantes. El Estudio General, así como la discusión del mismo por parte de la Comisión y las conclusiones que se adoptaron serán aportes fundamentales en la discusión general sobre migración laboral que se celebrará en la 106.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo en junio de 2017. Cabe señalar que, en el marco de las conclusiones mencionadas, la Comisión subrayó el hecho de que una gobernanza

eficaz de la migración laboral internacional y de los derechos de los trabajadores migrantes está íntimamente ligada a otras cuestiones que están siendo examinadas por la OIT, tales como la contratación equitativa, la igualdad y la no discriminación, el desarrollo económico, la reducción de la pobreza, el trabajo decente en la transición hacia la paz, y los principios y derechos fundamentales en el trabajo. La Comisión reafirmó su compromiso para garantizar la aplicación de los derechos fundamentales de los trabajadores migrantes en la ley y en la práctica, y en mejorar la gobernanza de la migración laboral a nivel mundial. También tomó nota de la oportunidad que brindan las discusiones tripartitas en varios foros de la OIT, incluyendo el mecanismo de revisión de las normas, para garantizar la continua pertinencia de los instrumentos normativos para el mundo del trabajo. En particular, la Comisión estimó que los mandantes tripartitos podrán, en el marco de la discusión general sobre la migración laboral durante la reunión de la Conferencia del año próximo, considerar la necesidad de reexaminar o consolidar el Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949 (núm. 97), y el Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), 1975 (núm. 143), así como de complementar las normas internacionales del trabajo existentes.

Por último, quisiera dar las gracias a la Presidenta de la Comisión, Sra. Mulindeti-Kamanga, así como también a la Vicepresidenta empleadora, Sra. Regenbogen, y al Vicepresidente trabajador, Sr. Leemans. Señoras y señores delegados, recomiendo ahora a la Conferencia que apruebe el informe de la Comisión de Aplicación de Normas.

Original inglés: Sra. REGENBOGEN (Vicepresidenta empleadora de la Comisión de Aplicación de Normas)

En nombre del Grupo de los Empleadores, quisiera encomiar el informe de la Comisión de Aplicación de Normas ante la plenaria de hoy y recomendar su aprobación. La labor de la Comisión se ha llevado a cabo en un clima constructivo y abierto, que ha permitido determinar su claro mandato para avanzar de manera provechosa. La Comisión de Aplicación de Normas ha demostrado su capacidad para entablar un diálogo tripartito significativo y orientado hacia la obtención de resultados. Asimismo, ha reafirmado su función como uno de los pilares del sistema de control, que permite a los mandantes tripartitos de la OIT sostener un debate amplio sobre la aplicación de las normas internacionales del trabajo a la luz de las realidades socioeconómicas en los Estados Miembros, sobre la base de la labor técnica preparatoria realizada por la Comisión de Expertos.

Si bien persistieron divergencias de opinión sobre ciertas cuestiones entre los mandantes tripartitos, estas se dieron a conocer con un espíritu de respeto y comprensión mutuos. La Comisión de Aplicación de Normas concluyó con éxito y a tiempo su labor, gracias a una excelente gestión del tiempo a cargo de la Sra. Mulindeti-Kamanga, nuestra Presidenta, y a la plena cooperación de los delegados. En nuestra opinión, las innovaciones tecnológicas en la labor de la Comisión posibilitaron aprovechar con mayor eficiencia su uso del tiempo.

La discusión sobre la parte general del informe de la Comisión de Expertos fue para el Grupo de los Empleadores la ocasión de resaltar varios aspectos positivos en el informe y de sugerir mejoras, de modo que esa parte del informe fuese aún más eficaz y ma-

neable. Discutimos la posibilidad de que los expertos considerasen transmitir las observaciones por país, en lugar de hacerlo por convenio, de modo que el lector tuviese una visión más global de la situación relativa a la aplicación a nivel nacional de los convenios ratificados por el Estado Miembro. Además, recomendamos que los expertos contemplasen la posibilidad de que el texto de todas las presentaciones realizadas por las organizaciones de empleadores y trabajadores pudiese consultarse mediante un hipervínculo en la versión electrónica del informe de la Comisión de Expertos y en el sitio web de NORMLEX, para aquellas organizaciones que desearan hacer públicas sus presentaciones. Esto podría facilitar la lectura del informe y permitiría comprender mejor las presentaciones de los diversos interlocutores sociales.

Asimismo, aprovechamos la ocasión para proporcionar comentarios constructivos, desde la perspectiva del Grupo de los Empleadores, acerca de las observaciones de los expertos sobre casos individuales. Como muchos de ustedes sabrán, la Comisión de Expertos y la Comisión de Aplicación de Normas son los dos pilares del sistema de control de normas que examinan las obligaciones de los gobiernos de cumplir lo dispuesto en los convenios ratificados, tanto en la ley como en la práctica. El Grupo de los Empleadores opina que un mayor intercambio de información y diálogo entre estos dos pilares del sistema de control permitiría aumentar la eficacia y la pertinencia de la Comisión de Aplicación de Normas y reforzar la labor de la Comisión de Expertos. Se podría sacar partido de oportunidades más próximas y más constructivas para ese tipo de información y diálogo, con el fin de garantizar la coherencia y credibilidad del sistema de control en su conjunto. El Grupo de los Empleadores aprovecha la ocasión para reiterar su decidido compromiso por que el sistema de control sea sólido y sano, y su funcionamiento esté basado en la colaboración y el respeto.

Como lo saben los mandantes de esta Organización, un diálogo social sano provoca de vez en cuando divergencias de opinión. Siempre y cuando esas divergencias surjan en un ambiente de respeto y cooperación mutuos, el Grupo de los Empleadores considera que éstas sirven para propiciar el debate de asuntos importantes y comprender mejor la opinión de cada uno de los mandantes. A nuestro juicio, ello no le resta valor a nuestro compromiso mutuo de formar parte de un sistema de control tripartito productivo y constructivo, sino todo lo contrario: estas divergencias reafirman y renuevan dicho compromiso.

Con ese espíritu, el Grupo de los Empleadores advierte que sigue habiendo divergencia de opiniones sobre el ámbito de aplicación del Convenio núm. 87 por lo que respecta a las cuestiones relativas al derecho de huelga, y observamos que no hay consenso en la Comisión de Aplicación de Normas de que en el Convenio núm. 87 se incluya el derecho de huelga. El consenso entre los interlocutores sociales consta en el acuerdo de febrero de 2015, y en él se indica que los mandantes de la Organización Internacional del Trabajo reconocen el derecho de los trabajadores y empleadores a ejercer acciones colectivas en defensa de sus legítimos intereses laborales. Al respecto, el Grupo de los Empleadores también estima necesario destacar la declaración del Grupo Gubernamental de febrero de 2015, en la que se hacía referencia a las cuestiones relacionadas con el Convenio núm. 87 y el derecho de huelga. En particular, consideramos que los párrafos 4 a 6 de la declaración del

Grupo Gubernamental deben leerse conjuntamente, a fin de comprender la naturaleza y el contexto de la intervención de los gobiernos. La declaración del Grupo Gubernamental dice textualmente lo siguiente: «El Grupo Gubernamental reconoce que el derecho de huelga está vinculado a la libertad sindical, que es uno de los principios y derechos fundamentales en el trabajo de la OIT. El Grupo Gubernamental reconoce específicamente que de no ampararse el derecho de huelga, la libertad sindical, en particular el derecho de organizar actividades para promover y proteger los intereses de los trabajadores, no puede realizarse plenamente. Sin embargo, también observamos que el derecho de huelga, aunque forma parte de los principios y derechos fundamentales en el trabajo de la OIT, no es un derecho absoluto. El alcance y las condiciones de este derecho están reglamentados a nivel nacional. El documento presentado por la Oficina describe la multiplicidad de disposiciones que los Estados han adoptado para delimitar el derecho de huelga».

El Grupo Gubernamental observó además que «está dispuesto a ... considerar la posibilidad de examinar, en las formas y en el marco que se estimen oportunos, el ejercicio del derecho de huelga. Estamos convencidos de que el complejo conjunto de recomendaciones y observaciones formuladas en los últimos 65 años de aplicación del Convenio núm. 87 por los distintos componentes del sistema de control de la OIT constituye una valiosa fuente para estos debates, que también se enriquecerán con la multiplicidad de reglamentaciones que los Estados y algunas regiones han adoptado para delimitar el derecho de huelga». Por consiguiente, el Grupo de los Empleadores desprende de esta declaración del Grupo Gubernamental que el alcance y las condiciones relativas al delicado equilibrio de reglamentar las acciones colectivas, incluida la acción de huelga, se establecen a nivel nacional. Como consecuencia de ello, el Grupo de los Empleadores sostiene que las conclusiones de la Comisión de Aplicación de Normas sobre los casos relativos al Convenio núm. 87 no deberían contener solicitudes ni recomendaciones que tengan por objeto que los Estados Miembros revisen sus enfoques nacionales relativos a la reglamentación de la acción de huelga o el derecho de huelga.

Respecto del Estudio General, el Grupo de los Empleadores considera que se trata de una discusión de gran actualidad, que la migración laboral es un tema importante y que la OIT puede realizar una gran contribución en este ámbito. El Grupo de los Empleadores estima que la migración tiene consecuencias muy positivas.

Es un medio para equilibrar la oferta y la demanda de mano de obra, impulsar la innovación, desarrollar oportunidades empresariales y transferir y difundir competencias, siendo todas estas facetas de la migración laboral sumamente positivas. Las empresas son usuarias frecuentes de los sistemas nacionales de migración; su experiencia con los aspectos prácticos de la legislación, los procedimientos y las políticas en materia de migración, así como su conocimiento de los mercados emergentes y las tendencias de las necesidades de mano de obra, permiten proporcionar información importante a gobiernos y a organizaciones internacionales. No obstante, lamentamos observar que en muchos países no se reconoce la aportación de los empleadores al proceso de elaboración de las leyes y políticas migratorias, los gobiernos adoptan las decisiones de forma unilateral, y el sector pri-

vado suele quedar al margen de las consultas en materia de política migratoria. Consideramos que la participación de empleadores y trabajadores en la gestión de la migración es una necesidad obvia, aunque desatendida.

La discusión del Estudio General puso de manifiesto la importancia de que la OIT dispusiese de información y de normas actualizadas, con el propósito de orientar las respuestas de los Miembros a esta cuestión delicada y de actualidad. El Grupo de los Empleadores destacó que algunas disposiciones de los convenios no estaban del todo actualizadas, reiterando, a su vez, la importancia que revestía el tema para todas las partes interesadas. A tal fin, nos parece sumamente positivo que en las conclusiones sobre el Estudio General se advierta que esta cuestión es tan pertinente ahora — o incluso más — como lo fue cuando se adoptaron estos instrumentos. Desde luego, es mucho más compleja. En sus conclusiones, la Comisión es consciente de que quizá se considere que algunas disposiciones de los convenios han perdido pertinencia, al no ser necesarias o no responder plenamente al actual contexto de la migración laboral. En este sentido, la Comisión tomó nota de la ocasión que brindaban las discusiones tripartitas en los distintos foros de la OIT, incluido el mecanismo de examen de las normas, para asegurar que los instrumentos sigan siendo pertinentes para el mundo del trabajo. Además, la Comisión consideró que en el marco de la discusión general sobre migración laboral, que se celebrará durante la reunión de la Conferencia del próximo año, los mandantes tripartitos tal vez desearán aclarar la posible necesidad de reexaminar o consolidar los convenios sobre migración laboral, así como la necesidad de complementar las normas del trabajo vigentes.

Creemos que es muy positivo que la Comisión haya encomendado a la Oficina que lance una campaña de sensibilización y de promoción de la aplicación de los convenios, con miras a garantizar que los Estados conozcan sus obligaciones en el marco de esos distintos convenios, y que oriente las respuestas de los gobiernos.

Pasamos revista ahora a los casos individuales. La lista de 24 casos que examinó nuestra Comisión este año se negoció de manera constructiva y de buena fe, y se entregó en el plazo establecido. El Grupo de los Empleadores observa con pesar que no fue posible incluir un caso de progreso en la lista de casos examinados. Consideramos que es una oportunidad perdida, ya que la Comisión también podría resaltar situaciones en las que los gobiernos han realizado progresos reales y sustantivos e intercambiar mejores prácticas sobre diversas cuestiones. También creemos que sería útil examinar los casos relacionados con los temas tratados en el Estudio General; ello nos permitiría complementar la labor del Estudio General con un análisis más detallado de cómo se aplican actualmente estos convenios en los países, en la legislación y en la práctica. Creemos, pues, que se trata de dos cuestiones que podemos desarrollar en el futuro y que representan una oportunidad fallida este año.

El Grupo de los Empleadores observa también que más de la mitad de los casos examinados este año estaban relacionados con el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), o el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98). En nombre del Grupo de los Empleadores, proponemos que se examine una gama más amplia

de casos, entre ellos, los casos relativos al trabajo forzoso, el trabajo infantil, la lucha contra la discriminación, la inspección del trabajo, la política de empleo y la consulta tripartita. Esperamos que los expertos puedan transmitirnos observaciones sobre estos convenios tan detalladas como algunas de las demás observaciones, a fin de realizar un examen exhaustivo. Reconocemos que los convenios técnicos pueden plantear dificultades como resultado del ciclo de presentación de memorias. No obstante, cuando se haya previsto examinar un convenio en el marco de ese ciclo, instamos a la Comisión de Expertos a que realice un examen más detallado, para que sirva de base para nuestra labor.

Este año hemos examinado varios casos del Convenio núm. 98 y el Grupo de los Empleadores desea destacar que, en respuesta a lo que anticipo mencionará el portavoz del Grupo de los Trabajadores, consideramos que es muy importante, sobre todo en estos casos, que se conozca claramente el contexto socioeconómico del caso examinado. Así pues, si bien nuestra postura global sobre el ámbito de aplicación del convenio sigue siendo coherente respecto de los distintos países, debemos sin duda tener en cuenta las circunstancias nacionales.

Asimismo, consideramos muy positivo que se haya incluido en una sección anterior a las conclusiones de los casos individuales un párrafo que aclara el alcance y la naturaleza de dichas conclusiones. El párrafo reza así: «La Comisión de Aplicación de Normas ha adoptado conclusiones breves, claras y concisas. Las conclusiones identifican lo que se espera de los gobiernos para que apliquen los convenios ratificados de una manera clara e inequívoca. Las conclusiones reflejan pasos concretos para abordar las cuestiones relacionadas con el cumplimiento. Las conclusiones deben leerse junto con las actas completas de la discusión sobre cada caso individual. En las conclusiones, ya no se recogerán elementos de la discusión ni se reiterarán declaraciones que hayan formulado los gobiernos durante la apertura o el cierre de la discusión y que figuren en las actas. La Comisión de Aplicación de Normas ha adoptado conclusiones sobre la base de un consenso. Sólo ha formulado conclusiones que entran dentro del ámbito de aplicación del convenio objeto de examen. Si los trabajadores, los empleadores y/o los gobiernos tenían opiniones divergentes, esto se ha reflejado en las actas de la Comisión de Aplicación de Normas, no en las conclusiones».

Creemos que esta es una nota aclaratoria muy importante para que el lector conozca el contexto en el que se han formulado las conclusiones. Este año hemos trabajado arduamente para cumplir con la promesa de formular conclusiones claras, breves y concisas, que traten puntos de consenso. Como resultado de ello, en estas conclusiones no se proporciona orientación a los gobiernos sobre los aspectos controvertidos, por ejemplo, en relación con la reglamentación de la huelga. Creemos que esta es una manera útil y significativa de aclarar las conclusiones y el lugar que ocupan en la discusión general.

En cuanto a algunos casos específicos examinados este año, quisiera hacer referencia solamente a un par de casos individuales. En primer lugar, el caso de la República Bolivariana de Venezuela en relación con la aplicación del Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122), que trata de la falta de una política de empleo activa diseñada para promover el pleno empleo, productivo y libremente elegido en consulta con las organizaciones de empleadores y

trabajadores más representativas. La Comisión concluyó que, en este caso, el Gobierno debería acoger una misión tripartita de alto nivel de la OIT.

El otro es el caso de El Salvador, en relación con la aplicación del Convenio núm. 87, que trata de la falta de autonomía de las organizaciones de trabajadores y empleadores para elegir a sus representantes en los órganos tripartitos, y de que, debido a la injerencia del Gobierno, el Consejo Superior del Trabajo no ha podido reunirse en los tres últimos años. Este caso se agregó en un párrafo especial del informe, según explicó la Ponente, y se pidió al Gobierno que acogiera una misión de contactos directos a fin de ayudarlo a dar cumplimiento a las conclusiones de la Comisión.

El caso de Mauricio estaba relacionado con la aplicación del Convenio núm. 98, en el que se trataba la injerencia indebida del Gobierno en la negociación colectiva del sector privado, que afectaba a la autonomía y a la libertad de las organizaciones de empleadores y trabajadores y a su capacidad para negociar colectivamente de buena fe. En las conclusiones se pide a la OIT que preste asistencia técnica, a fin de ayudar al Gobierno a dar cumplimiento a las conclusiones de la Comisión.

Por lo que respecta a los dos últimos casos, el Grupo de los Empleadores observa en primer lugar, en relación con el caso de Kazajistán sobre la aplicación del Convenio núm. 87, que en él se abordaban, entre otras cosas, graves infracciones a la libertad sindical de la organización de empleadores cuando se adoptó una ley sobre la creación de una Cámara Nacional de Empresarios. En este caso, la Comisión instó al Gobierno a que aceptara la asistencia técnica de la OIT a fin de ayudarlo a dar cumplimiento a las conclusiones de la Comisión. En cuanto al caso de Turkmenistán relativo a la aplicación del Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105), el Grupo de los Empleadores manifestó su profunda preocupación respecto a la persistente utilización del trabajo forzoso en la cosecha del algodón patrocinada por el Estado, e instó al Gobierno a que adoptara medidas inmediatas para poner coto a todo tipo de trabajo forzoso de esa índole.

En lo referente a los casos que no se pudieron debatir por limitaciones de tiempo, el Grupo de los Empleadores espera que el acuerdo tripartito firmado a nivel nacional en Uruguay lleve a resultados concretos para la aplicación del Convenio núm. 98 sin más demora. Además, el Grupo de los Empleadores expresa su gran preocupación por la violación de las disposiciones del Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81), y el Convenio sobre la fijación de salarios mínimos, 1970 (núm. 131), por parte del Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia. Confiamos en que el Gobierno tomará todas las medidas necesarias para que su legislación y práctica estén plenamente conformes con los convenios y en que presentará informes a la Comisión de Expertos en su próxima reunión.

Para concluir, el Grupo de los Empleadores ve con buenos ojos la manera de proceder de la Comisión de Aplicación de Normas este año, que permitió celebrar una discusión constructiva y significativa, lograr el consenso siempre que fue posible y hacer constar en acta las opiniones divergentes, cuando fue necesario. Consideramos que este es un procedimiento útil mediante el cual la Comisión ha podido demostrar su capacidad para trabajar en un ambiente de cooperación y comprensión mutuas. Uno de los objetivos de la Comisión de Aplicación de Normas es orientar a los Estados Miembros sobre asuntos clave

relativos a la gobernanza de la política laboral y social, para que los Estados Miembros puedan, por un lado, promover la protección adecuada de los trabajadores y, por otro, fomentar el pleno empleo y las empresas sostenibles. Creemos que este año nuestra labor ha logrado este valiosísimo equilibrio.

Quisiera concluir dando las gracias a la Sra. Vargha, Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo, y a su equipo. Sin su incansable labor, apoyo y asistencia, no hubiéramos podido completar la inmensa carga de trabajo con tanto éxito. Por eso, quisiera ante todo dar las gracias al equipo de la OIT del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo. También deseo agradecer especialmente a nuestra Vicepresidenta, Sra. Mulinde-Kamanga, del Gobierno de Zambia, por su excelente dirección parlamentaria de la reunión de la Comisión este año y por su inmejorable y eficaz gestión del tiempo. Agradezco también a la Sra. López Benítez, nuestra Ponente, quien este año veló por que se dejara debida constancia de la labor de nuestra Comisión y, en general, al Grupo de los Empleadores de la Comisión de Aplicación de Normas. Sostuvimos discusiones muy valiosas que fueron de gran utilidad para entender mejor las circunstancias nacionales de diversos Estados Miembros, así como los puntos de vista de las organizaciones de empleadores sobre los retos enfrentados en ese sentido. Nuestro Grupo mostró un decidido compromiso, que suscitó una respuesta muy significativa y constructiva. En particular, quisiera agradecer a algunos miembros del Grupo de los Empleadores que prestaron apoyo para la presentación y preparación de casos individuales. Doy las gracias al Sr. Echavarría, Sr. Mailhos, Sr. Kloosterman, Sr. Mackay, Sra. Hellebuyck, Sr. Dreesen, Sr. Ricci Muadi, Sr. Moyane y Sr. Bobic Concha, por la ayuda que brindaron a tal fin. Asimismo, quisiera manifestar mi más profundo agradecimiento por el apoyo invaluable que me prestaron la Sra. Anzorreguy y la Sra. Assenza, de la Organización Internacional de Empleadores (OIE), el Sr. Hess y el Sr. Lauer, de la Oficina de Actividades para los Empleadores (ACT/EMP) de la OIT y la Sra. Peraffan Londoño, de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI). Una vez más, sin su incansable labor y apoyo, nuestra labor en nombre del Grupo de los Empleadores no hubiese sido tan eficiente; a ellos, mi más sincero agradecimiento. Por último, pero no por ello menos importante, aprovecho la ocasión para agradecer al Sr. Leemans, Vicepresidente trabajador, y a su magnífico equipo por su utilísima colaboración. Pudimos trabajar, pese a tener opiniones divergentes en algunas ocasiones, y de manera muy provechosa y cooperativa, mostrando un profundo respeto por los puntos de vista y cuestiones fundamentales que abordó cada Grupo. Agradezco, pues, al Sr. Leemans, por ese espíritu tan cooperativo.

Original francés: Sr. LEEMANS (Vicepresidente trabajador de la Comisión de Aplicación de Normas)

La OIT está en vísperas de celebrar su centenario. Es la organización más antigua del sistema de las Naciones Unidas. Hace cien años, los gobiernos afirmaron que, sin justicia social, tendríamos una guerra, y que la justicia social presupone la existencia de un régimen de trabajo verdaderamente humano. Hace setenta años, después de otro gran conflicto mundial, los gobiernos afirmaron que el trabajo no era una mercancía.

Cabe preguntarse si se ha recorrido la mitad del camino. Para contestar a esta pregunta tomo por ejemplo el drama del Rana Plaza: la peor catástrofe industrial registrada desde la de Bhopal, que arrolló los sueños de una mundialización feliz y desmintió la tesis de una mundialización provechosa para los trabajadores y las trabajadoras de los países emergentes. Hoy en día, la violencia de la competencia mundial ha generado numerosos conflictos y dado lugar a alteraciones climáticas. Pero la violencia contra las personas es también institucional, allí donde instituciones internacionales ponen bajo tutela la democracia y la libertad sindical, como lo ilustran los casos de Grecia y Portugal y lo atestigua el informe de la Comisión de Expertos.

La competencia mundializada azota sin piedad a los trabajadores, en menoscabo de las normativas nacionales del trabajo y golpea directamente a los actores de la economía productiva, ya de por sí afectados por la crisis económica, las alteraciones climáticas y la avidez de los mercados financieros. Debilita cada día un poco más la situación de los trabajadores, cuya protección social termina por antojarse, en este contexto, principalmente como un gasto y una carga administrativa.

Sin embargo, seamos optimistas, la historia nos anima a ello. Nuestro mundo de sufrimiento también crea un océano de posibilidades e iniciativas, y de él formamos parte. En efecto, la justicia social exige un régimen laboral verdaderamente humano, que no puede instaurarse sin una policía social de la competencia a escala mundial. Es por tanto necesario que una organización internacional del trabajo se encargue de definir e introducir normas del trabajo comunes a todas las naciones. Esa organización existe, es la nuestra, la Organización Internacional del Trabajo; como también existe ese proceso normativo, que es el que realizamos en nuestra Comisión de Aplicación de Normas.

Las normas internacionales del trabajo tienen por función garantizar el desarrollo; un desarrollo económico, es verdad, pero orientado a mejorar la vida de los hombres y las mujeres, así como a preservar su dignidad. Las normas internacionales del trabajo sientan las bases de unas condiciones de trabajo verdaderamente humanas.

En 2016, cuando la cadencia laboral se acelera y la evolución tecnológica pone en tela de juicio el contenido del trabajo y su organización, nuestra voluntad ha sido afirmar que las condiciones de trabajo son a veces insuficientemente buenas para que se haga realidad una paz duradera. El contenido del trabajo es, efectivamente, cada vez más función de la carrera hacia la productividad y el lucro. Pero también el contenido del trabajo debe ser verdaderamente humano.

Lo más probable es que todavía no se haya llegado a mitad de camino, pero ante nosotros tenemos los instrumentos para lograrlo.

Al término de esta reunión de la Conferencia, el Grupo de los Trabajadores celebra comprobar que la Comisión de Aplicación de Normas ha añadido un ladrillo al edificio de la justicia social. Convencidos estamos de que la labor que hemos realizado permitirá responder a las dificultades de nuestro mundo.

Este año hemos confirmado el éxito del año 2015: la Comisión vuelve a funcionar y su labor está nuevamente encarrilada. Me congratulo de este éxito. La lista de casos se adoptó por consenso y, al igual que en 2015, no debimos aplicar el mecanismo del veto. Ello denota la buena cooperación que existe entre el

Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores. Ha perdurado un ambiente de trabajo constructivo a lo largo de todas las labores de la Comisión. Al término de nuestra reunión, compruebo que hemos adoptado conclusiones claras y precisas sobre el conjunto de los casos. Es un trabajo de calidad y nos comprometemos a garantizar su seguimiento sobre el terreno.

Existe, sin embargo, un pero: la adopción de una lista consensuada presupone la participación de todos los grupos en el examen de los casos. El escaso número de intervenciones ha alterado a veces el desenvolvimiento de nuestras labores. Exhortamos pues a todas las partes a que participen activamente en el examen de todos los casos, como por cierto lo ha hecho el Grupo de los Trabajadores.

Hay un segundo punto que merece mención: también los gobiernos tienen un papel importante que desempeñar, en particular a la hora de garantizar la presencia de los mandantes tripartitos. Por ello, no podemos menos de lamentar la actitud de los Gobiernos de Mauritania y de Ecuador, pues la ausencia de una delegación tripartita completa constituye un obstáculo para cualquier debate de calidad.

En lo que respecta al fondo, el talante constructivo no excluye la existencia de desacuerdos. Está claro que el Grupo de los Trabajadores y el Grupo de los Empleadores no siempre están de acuerdo en todo. De lo contrario, ambos podrían fusionarse. Nos complace, sin embargo, que la declaración conjunta sobre el derecho de huelga y la declaración gubernamental adoptadas a raíz de la reunión de febrero de 2015 sobre las prácticas laborales, a las que ya aludió la Sra. Regenbogen, nos permitan superar nuestras divergencias. Estos textos revisten máxima importancia para el buen funcionamiento de nuestros trabajos y, por este concepto, incito a los gobiernos a que hagan suyo el contenido de su declaración y a que nos lo vuelvan a explicar regularmente.

Mientras la Comisión constituye uno de los pilares del mecanismo de control, los expertos representan el otro. Ambos funcionan de manera autónoma e independiente. Los expertos han vuelto a cumplir, una vez más, un cometido fundamental. Su informe ha vertebrado el funcionamiento de nuestra Comisión.

Aprovecho esta oportunidad para reafirmar algunos elementos esenciales de la labor que realizan los expertos, entre los cuales descuellan el respeto y la confianza que siempre han infundido al Grupo de los Trabajadores. Según este Grupo y la opinión defendida sin fisuras a lo largo del tiempo, ello significa que la Comisión de Expertos es un órgano independiente, surgido del tripartismo de la OIT, cuyo mandato se deriva de tres grandes principios.

En primer lugar, la tarea de los expertos es informarnos. Nos informan de las prácticas o normas nacionales que no se ajustan a lo dispuesto en los convenios. Ello implica inevitablemente una evaluación y, por tanto, cierto grado de interpretación de la legislación nacional y de las disposiciones del convenio que se examine. Esta interpretación resulta imprescindible y, como ya lo destacó el Grupo de los Trabajadores en otras ocasiones, los expertos pueden referirse en sus comentarios y en su interpretación no sólo a la legislación, sino también a su aplicación en la práctica. La interpretación de la aplicación en la práctica es indispensable. Los trabajadores se hallan ante todo confrontados a la realidad de la puesta en práctica. Con razón entonces trabajan también en este marco.

En segundo lugar, la prioridad que los expertos otorgan a la igualdad y a la uniformidad de trato de los distintos Estados Miembros en el control de la aplicación de los convenios constituye una garantía de seguridad jurídica. Es una pauta esencial para resaltar el principio de legalidad, que incita a los gobiernos a aceptar las opiniones y les confiere el grado de certeza indispensable para el buen funcionamiento del sistema de la OIT.

En tercer lugar, la pericia de los expertos está demostrada. Los expertos proceden de todas las regiones del mundo. Poseen una experiencia directa de los distintos sistemas jurídicos, económicos y sociales. La composición de la Comisión, integrada por personas independientes de reconocida autoridad, contribuye a garantizar una amplia aceptación de las opiniones pronunciadas sobre el sentido que ha de darse a los convenios.

La Comisión de Expertos procede a un análisis imparcial y técnico de la manera en que los convenios ratificados se transponen en la legislación y se aplican en la práctica. Los expertos tienen presentes las diversas realidades nacionales y los distintos sistemas jurídicos, y guían a los Estados Miembros. Su análisis imparcial de las realidades del terreno y de la trascendencia jurídica del contenido y el significado de las disposiciones de los convenios permite guiar la actuación de las autoridades nacionales. La mejor prueba de ello es la integración de sus opiniones y recomendaciones, entre otras cosas, en las legislaciones nacionales y las sentencias judiciales. Así, pues, los expertos tienen toda la legitimidad necesaria para formular comentarios, dirigir solicitudes directas, interrogar a los gobiernos sobre la aplicación de los convenios ratificados, e inducirles a modificar y mejorar sus legislaciones.

Por todos estos motivos expreso, en nombre del Grupo de los Trabajadores, el deseo de reiterar a los expertos nuestra confianza y de agradecerles el trabajo considerable que realizan.

Ello no obstante, durante las labores también pudimos observar que el Grupo de los Empleadores no siempre es tan riguroso como los expertos. Quedamos un tanto sorprendidos por algunas de sus declaraciones, por ejemplo sobre el ámbito de aplicación del Convenio núm. 98, insisto, el Convenio núm. 98, y sobre el carácter vinculante de los principios de la negociación colectiva. Me refiero en las declaraciones que formuló sobre la libertad de negociación en las zonas francas industriales. También pienso en el caso de Malasia, respecto de un problema ocurrido en el banco Hong Leong, que por cierto no fue planteado por el Grupo de los Trabajadores ni por el de los Empleadores, sino por el Grupo Gubernamental del citado país. La lectura del Grupo de los Empleadores sorprende a veces por su inconstancia. Recuerdo el caso de Mauricio, en que los empleadores sí insistieron en la importancia de los principios de la negociación colectiva. Consideramos que la inconstancia puede alterar el buen desenvolvimiento de las labores, aunque coincido en que quizás podríamos obviarla en el funcionamiento de nuestra Comisión en los años venideros.

Al igual que los expertos en su informe y que los empleadores en el caso de Mauricio, por ejemplo, nos parece importante recordar que el principio de la libre negociación colectiva se deriva del artículo 4 del Convenio núm. 98. Es un artículo muy importante y, a ese respecto, quiero mencionar un debate interesante que mantuvimos acerca de Irlanda y del derecho de negociación colectiva de los trabajadores

o para los trabajadores independientes. Se trata de la primera discusión de esta índole mantenida en la Comisión de Aplicación de Normas. Esperamos que dé resultado, pues tanto el Grupo de los Trabajadores como el Grupo de los Empleadores tienen interés en que así sea.

El reto de 2016 consistía en adoptar conclusiones y en respetar, al propio tiempo, el calendario de trabajo. Deseo dar las gracias a todos los miembros del Grupo de los Trabajadores, por su rigor ejemplar y sus intervenciones muy sucintas. Como bien sabrán ustedes, esto último resulta sumamente difícil para los trabajadores.

La democracia es un ejercicio que lleva tiempo, y el tiempo necesario para la democracia no es el de la eficacia. Estas dos exigencias son a veces inconciliables. Cuando un caso es complejo, requiere tiempo, y no sólo para examinarlo en sesión, sino también para prepararlo. Empezamos a preparar los casos cuando llegamos a Ginebra, una vez se ha adoptado la lista. Por tanto, es a la vez la reducción a tres minutos del tiempo de palabra de los delegados y la reducción del tiempo de preparación fuera de la Comisión lo que debe ser objeto de un reexamen continuo. A veces, también las técnicas de trabajo hacen difícil conciliar la democracia con la eficacia. Por ejemplo, si bien el menor uso del papel mediante la informatización es un objetivo importante, señalo a su atención que no puede primar sobre la necesidad de que los documentos estén a disposición de todos. La eficacia no puede prevalecer sobre la democracia.

Este año, la Organización Internacional del Trabajo no ha prestado, por desgracia, suficiente atención a los convenios técnicos. El examen de la aplicación de esos convenios reviste sin embargo una importancia capital para hacer vivir las normas internacionales del trabajo. Ya abordamos este aspecto al inicio de nuestras labores, en la Comisión. Los comentarios relativos a los convenios técnicos resultan a veces difíciles de utilizar a causa de su contenido. Ahora bien, al depender ese contenido de las observaciones de los actores tripartitos, cuando faltan esas observaciones los expertos tienen escaso material para hacer su trabajo. Animamos pues a todos los actores a que presten mayor atención a los convenios técnicos, que son la expresión más precisa y, por tanto, más aplicable de las normas del trabajo.

Ahora permítanme formular una breve observación sobre el Estudio General. Aplaudimos las conclusiones comunes que pudieron adoptarse con los empleadores para el Estudio General sobre los instrumentos de los trabajadores migrantes. Esas conclusiones pudieron adoptarse, una vez más, gracias al trabajo de calidad de la Comisión de Expertos, a la que damos las gracias. El trabajo de los expertos se basa concretamente en las observaciones de las organizaciones sindicales y patronales. Con todo, comprobamos que el Grupo de los Trabajadores ha formulado la mayoría de las observaciones. Sin embargo, este trabajo se fundamenta ante todo en las memorias circunstanciadas de los Estados Miembros sobre los convenios analizados tanto en derecho como en la práctica. Ciento veintidós de los 187 Estados Miembros presentaron la memoria que se les había solicitado.

Si no me equivoco en mis cuentas, ello significa que 65 Estados Miembros, es decir, un tercio de los países que son Miembros de nuestra Organización, no presentaron la memoria. Esperamos que, en el futuro, sea aún mayor el número de Estados Miembros que comuniquen su memoria para la preparación de

los estudios generales. Además, esos Estados Miembros deberán velar por responder, en su memoria, a las preguntas formuladas por los expertos. En efecto, las memorias no siempre son de buena calidad, y conviene recordar que es imperativo facilitar información completa y pertinente a los expertos para que mejoren las labores de la Comisión de Aplicación de Normas.

Hablar del control de la aplicación de las normas también implica pensar en su evolución, y por tanto en el futuro. El mecanismo de examen de las normas va a desempeñar una función capital a este respecto. Es importante insistir en esta función, que no puede tolerar un retroceso en términos de protección. La Organización no puede ser utilizada en detrimento de la protección de los trabajadores. Antes bien, el mecanismo de examen de las normas debe servir para colmar las lagunas de la legislación. Su proceso es tan importante como complejo, e insistimos en que no tiene incidencia en el valor jurídico de los convenios. El único órgano con poder legislativo es la Conferencia. La Comisión de Aplicación de Normas no tiene el menor papel que desempeñar a este respecto. Sólo se ocupa de la manera en que se aplican las normas.

Por otra parte, el trabajo de control efectuado por la Comisión, con sus miembros tripartitos procedentes del mundo entero, no puede equipararse con el de una comisión de quejas. Al contrario, constituye un proceso democrático y técnico de vasto alcance. Así, pues, la resonancia del examen de los 24 casos en todas las situaciones mundiales similares forma parte de las consecuencias de las labores de la Comisión de Aplicación de Normas. La escucha atenta de los mandantes tripartitos durante el examen de los casos es, ciertamente, un elemento constitutivo de esa resonancia, pero también convendría plantear la posibilidad de mejorar la perennidad de los debates.

Todas estas consideraciones apuntan, evidentemente, a reforzar los mecanismos de control mediante su adaptación a las formas que el trabajo adopta en el siglo XXI. Sin embargo, sin ánimo de proyectarnos ya en el futuro de nuestras labores, deseo concluir mi intervención celebrando el buen éxito de nuestra reunión de 2016, éxito que debemos al compromiso incondicional de numerosos actores. Deseo expresar mi más sincero agradecimiento a nuestra Presidenta, la Sra. Mulindeti-Kamanga, y a la representante del Secretario General, la Sra. Vargha, así como a nuestra Ponente, la Sra. López Benítez. Estoy también sumamente agradecido al equipo que la Comisión de Aplicación de Normas moviliza, a toda la secretaría, que realiza un trabajo colosal, y a los intérpretes, que están omnipresentes en la sombra. También doy las gracias a todos los gobiernos por sus aportaciones y, finalmente, cómo no, a los empleadores, que cumplieron una función constructiva. Les estoy especialmente agradecido, a ellos y a su portavoz, la Sra. Rogenbogen, que siempre buscó el entendimiento y el consenso. Evidentemente, también expreso mi gratitud al Grupo de los Trabajadores, al que represento, por su participación activa, su disciplina, y a veces su paciencia, así como, claro está, a todos mis colaboradores directos, a los colaboradores de la Confederación Sindical Internacional (CSI), de la Confederación de Sindicatos Cristianos (CSC), y la Oficina de Actividades para los Trabajadores (ACTRAV).

Finalmente, y sobre todo, tampoco dudemos del protagonismo que corresponde a la Comisión de cara al futuro. Sienta las bases de un orden jurídico, social

y mundial que es verdaderamente necesario en el contexto actual. Hace cien años, los gobiernos afirmaron que, sin justicia social, tendríamos una guerra; no olvidemos que, por desgracia, esa guerra, terminaron por experimentarla. Ojalá, en 2017, continuemos esta labor de calidad respondiendo a retos nuevos.

En nombre del Grupo de los Trabajadores, les recomiendo que aprueben el informe de la Comisión de Aplicación de Normas.

*Original inglés: Sra. MULINDETI-KAMANGA
(Presidenta de la Comisión de Aplicación de Normas)*

Es para mí un honor tomar la palabra para resumir los trabajos de la Comisión de Aplicación de Normas, que he tenido el privilegio de presidir este año. En primer lugar, quisiera dar las gracias a los miembros gubernamentales de la Comisión por la confianza que han depositado en mí al nombrarme Presidenta justamente el año en que conmemoramos el 90.º aniversario de la Comisión.

Desde su creación en 1926, la Comisión de Aplicación de Normas y la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones han constituido la piedra angular del sistema de control de la OIT, así como una importante manifestación del tripartismo dentro de la Organización. Me congratula que, este año, el espíritu del tripartismo y la colaboración constructiva haya prevalecido una vez más como rasgo distintivo de los trabajos de la Comisión. He tenido el privilegio de presidir debates de alto nivel técnico sobre cuestiones de importancia decisiva en materia de relaciones de trabajo y derechos humanos, entre los que cabe destacar el debate sobre el Estudio General sobre los instrumentos de los trabajadores migrantes. Espero que las conclusiones adoptadas por la Comisión en relación con el Estudio General se tengan plenamente en cuenta en el contexto de la discusión general sobre la migración laboral, que se celebrará el próximo año durante la 106.ª reunión de la Conferencia.

Este año, la Comisión adoptó a su debido tiempo la lista de 24 casos individuales sometida a consideración. Durante todo el proceso prevaleció un diálogo fructífero y, en ocasiones, los miembros entablaron debates intensos. Finalmente, las conclusiones relativas a los 24 casos se adoptaron por consenso. La constructiva participación de los gobiernos y los interlocutores sociales en estas discusiones, las cuales se atuvieron en todo momento a las normas del decoro, traduce el firme compromiso de todos los mandantes para con la OIT y su sistema de control. En mi opinión, ello constituye todo un logro. Confío en que todos los países cuyos casos fueron examinados pudiesen encontrar en dichos debates las orientaciones necesarias para hallar soluciones a las cuestiones planteadas, y que no duden en solicitar la asistencia técnica de la Oficina con miras a la aplicación de soluciones adecuadas.

Quisiera expresar mi agradecimiento al Sr. Koroma, Presidente de la Comisión de Expertos, por haber participado una vez más en la reunión de la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia. Su presencia puso de manifiesto la estrecha relación que existe entre ambas Comisiones, en su condición de pilares esenciales del sistema de control de la OIT, y la asidua cooperación que mantienen con arreglo a los principios del respeto y la responsabilidad mutuos.

Dedico mi más sincero agradecimiento también a la Presidenta y a los Vicepresidentes de la Conferencia por haber visitado nuestra Comisión. Fue un verdadero placer recibirlos. Agradezco asimismo a la Sra. López Benítez, Ponente de nuestra Comisión, que haya desempeñado sus funciones con tal diligencia. La Vicepresidenta empleadora, Sra. Regenbogen, el Vicepresidente trabajador, Sr. Leemans, y sus respectivos equipos merecen un reconocimiento especial por la cortesía y la asistencia que me brindaron en cuanto que Presidenta de la Comisión. Quisiera dar las gracias también a la Secretaría de la Comisión, dirigida por la Sra. Vargha, Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo y representante del Secretario General en la Comisión. Gracias a su abnegación y profesionalidad inquebrantables, la Sra. Vargha y su equipo lograron que nuestra Comisión funcionase a la perfección. Por último, felicito a los intérpretes por su excelente labor. Habida cuenta de que el éxito de nuestras discusiones dependió en gran medida de su intervención, les transmito mi más sincero agradecimiento por su colaboración y apoyo.

Sr. MORALES VÉLEZ (*Gobierno, México*)

El Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe (GRULAC) agradece a la Presidenta y a los Vicepresidentes de la Comisión de Aplicación de Normas por su esfuerzo y dedicación. Asimismo, agradecemos a la Ponente de la Comisión que tuvo a bien informarnos de las conclusiones. Queremos resaltar la colaboración de los gobiernos que se hicieron presentes para brindar la información solicitada. Nuestro grupo regional siempre ha manifestado su compromiso con los órganos de control de la OIT, de la cual la Comisión de Aplicación de Normas es la piedra angular. Este ejercicio democrático ha contribuido a promover la aplicación efectiva de los instrumentos normativos internacionales en todos los países miembros en beneficio de los derechos laborales.

Cabe subrayar que la Comisión de Aplicación de Normas es pionera en cuanto al establecimiento de mecanismos de control en el universo de las organizaciones internacionales. Esta experiencia, además de ser valorada, debe ser perfeccionada.

Con respecto al funcionamiento de la Comisión de Aplicación de Normas de este año, el GRULAC quisiera reiterar sus señalamientos en relación con la necesidad de seguir trabajando para contar con un sistema de supervisión transparente, claro y objetivo. Haciendo referencia específica al principio de examen selectivo adoptado por la Comisión de Aplicación de Normas desde 1955, consideramos que la selección de los casos debe basarse en la existencia de discrepancias claras entre los convenios ratificados, por una parte, y la legislación y la práctica nacionales, por otra, según lo identificado por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones. En este sentido, nuestro grupo manifiesta su preocupación en relación con ciertos casos de países que fueron seleccionados, en los cuales se observa que no hubo siquiera un pronunciamiento explícito por parte de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones sobre el incumplimiento del convenio en cuestión, limitándose a solicitudes de información adicional. Notamos que en varios casos que fueron seleccionados no se observan necesariamente los criterios expuestos por la Comisión de Aplicación de Normas. A manera de ejemplo, algunos de los países que estaban en la lista de casos no tenían observaciones de incumplimiento

expresas; lo que había eran solicitudes de mayor información por parte de la Comisión, mas no discrepancias entre el convenio, la legislación o la práctica.

El principio de examen selectivo debería usarse a la hora de conformar la lista de casos a fin de asegurar que la selección obedezca efectivamente a la gravedad de las situaciones consideradas en este importante foro. Se sigue constatando un desbalance regional en la conformación de la lista de casos. Nuestra región tuvo más del 30 por ciento de los casos que fueron llamados a la Comisión de Aplicación de Normas. Al respecto, cabe destacar que el GRULAC, para evaluar el equilibrio regional, no toma en cuenta los casos con doble nota a pie de página, dado que se trata de casos que, por su naturaleza de urgencia, deben ser considerados por la Comisión independientemente de la región de la que provienen. En este sentido, resulta desproporcionado que de un universo de 19 casos, seis — casi la tercera parte — sean de nuestra región. Esto pone de relieve la necesidad de cumplir con criterios objetivos de selección, sin que ello implique en forma alguna un menoscabo de los derechos laborales. Por otra parte, es pertinente reflexionar sobre sus causas teniendo en cuenta que nuestra región tiene una de las mayores tasas de ratificación de convenios de la OIT, a la vez que una tradición en materia de reconocimiento de las organizaciones de trabajadores y de empleadores.

Creemos, finalmente, que la Comisión debe analizar también casos en progreso. Esto seguramente será de gran valor tanto para los Estados como para los interlocutores sociales que realizan importantes esfuerzos para avanzar en el cumplimiento de las normas internacionales del trabajo.

Original inglés: Sr. SAHA (trabajador, India)

En calidad de miembro de la delegación de trabajadores de la India y tras haber participado en los debates de la Comisión de Aplicación de Normas durante las dos últimas semanas, quisiera expresar mi honda preocupación por la rápida erosión que han sufrido las normas y los valores en el escaso cuarto de siglo transcurrido desde el inicio de la globalización. El desempleo, el hambre, la miseria, la pérdida de empleos, la incertidumbre laboral y la reducción del gasto en seguridad social, asistencia sanitaria y educación afectan severamente a todos los trabajadores del mundo. A día de hoy, millones de madres permiten con lágrimas en los ojos que sus hijas pequeñas se prostituyan para que sus hambrientas familias puedan sobrevivir. Actualmente, unos 700 millones de personas en todo el mundo se acuestan por las noches con el estómago vacío.

En los registros consta que los trabajadores migrantes integran el 3 por ciento de la población mundial, no obstante, existe un número muy superior que no se registra y es objeto de torturas y trato inhumano. Nadie quiere abandonar su tierra natal a menos que se vea obligado a ello para sobrevivir. Los trabajadores migrantes se dirigen a América del Norte, Europa o la región árabe. Millones de padres desempleados ponen a sus hijos a trabajar en lugar de enviarlos a la escuela. En nuestra civilización afloran nuevas formas de trabajo forzoso o en condiciones de servidumbre.

En el marco de nuestros debates, se han evocado apaleamientos, encarcelamientos e incluso asesinatos de trabajadores que se habían afiliado a un sindicato de su elección, habían asistido a una manifestación pacífica o habían participado en una huelga le-

gítima. En la mayor parte de los casos, los empleadores contratan y despiden a los trabajadores según les place, no aceptan los convenios colectivos y, en la práctica, prefieren recurrir a contratos individuales, haciendo caso omiso del derecho a la negociación colectiva.

En pocas palabras, esta es la situación mundial que refleja el alcance de la justicia social. En ese sentido, quisiera hacer hincapié en el concepto de justicia social y en la imperiosa necesidad de recordar que «la paz universal y permanente sólo puede basarse en la justicia social». Con miras a la consecución del preciado objetivo de la paz universal y permanente, los trabajadores del mundo no tienen más remedio que abogar por un cambio radical en la sociedad, puesto que el actual sistema social no sólo los está explotando desde un punto de vista económico, ético, cultural y moral, sino que además está deshumanizando al género humano.

Original inglés: La PRESIDENTA

Vamos a proceder a la aprobación de los informes de la Comisión de Aplicación de Normas.

De no haber objeciones, ¿debo considerar que la Conferencia aprueba los informes de la Comisión de Aplicación de Normas, que figuran en las *Actas Provisionales* núm. 16, primera y segunda parte?

(Se aprueba el informe.)

Quisiera felicitar a esta Comisión por haber realizado una gran labor y haber mantenido una actitud sumamente positiva durante sus deliberaciones. El trabajo de la Comisión de Aplicación de Normas es una de las piedras angulares de la misión de la OIT en el ámbito de la promoción de la justicia social. La Comisión se ocupa de temas que pueden ser tanto complejos como difíciles, y el hecho de que deba encontrar soluciones consensuadas corrobora el enfoque de todos los que en ella participan, en particular, los mandantes y la secretaria. A todos quisiera dedicar un profundo agradecimiento y mis más sinceras facilidades.

**DECLARACIONES RELATIVAS A LAS QUEJAS
PRESENTADAS POR VARIOS DELEGADOS A LA
105.ª REUNIÓN (2016) DE LA CONFERENCIA
INTERNACIONAL DEL TRABAJO EN VIRTUD DEL
ARTÍCULO 26 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA OIT**

Original inglés: La PRESIDENTA

Tengo entendido que algunos delegados desean hacer uso de la palabra con respecto a la presentación de quejas relativas al incumplimiento de convenios ratificados con arreglo al artículo 26, párrafo 4, de la Constitución de la OIT.

Sr. ARELLANO CHOQUE (*trabajador, Perú*)

Debo informar que, a petición de los afiliados en Chile de la Federación Sindical Mundial y de la Confederación General de Trabajadores Públicos y Privados, he solicitado al Consejo de Administración, en mi condición de delegado trabajador oficial de la 105.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de la OIT, una comisión de encuesta para Chile debido a que, después de más de dieciséis años de que Chile ratificara el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), el Convenio sobre los representantes de los trabaja-

dores, 1971 (núm. 135) y el Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 151), aún no pone en ejecución dichos Convenios y se siguen violando los principios de libertad sindical.

En el marco de los principios de la solidaridad de clase, apoyamos a nuestros hermanos trabajadores de Chile. Hemos presentado una queja el día 9 de junio, que contiene 543 páginas entre casos y anexos, en virtud del artículo 26, párrafo 4 de la Constitución de la OIT. Los órganos de la OIT han realizado una serie de observaciones y solicitudes al Estado de Chile durante años, sin que dicho país acoja dichas observaciones en la legislación como en la práctica. Es más, el día 9 de mayo de este año, el Tribunal Constitucional de dicho país declaró inconstitucional la titularidad sindical, o sea, ha declarado que es inconstitucional que el sindicato sea el titular de la negociación colectiva, allí donde existe un sindicato. Además, no reconoce la potestad de la Comisión de Aplicación de Normas ni de las recomendaciones de la OIT.

Aspiramos a que el Consejo de Administración designe a la mayor brevedad los integrantes de dicha comisión de encuesta. Asimismo, aspiramos a que dicha comisión recoja las reclamaciones de los afiliados a la Federación Sindical Mundial y se entreviste con ellos.

Original inglés: La PRESIDENTA

Entiendo que se trata de una queja por incumplimiento presentada con arreglo al artículo 26, párrafo 4, de la Constitución de la OIT contra el Gobierno de Chile. Se ha tomado debida nota de la queja, que se remitirá a la Mesa del Consejo de Administración a fin de que tome las medidas pertinentes.

En caso de que algún delegado deseara hacer uso de la palabra para responder a esta intervención, quisiera recordarles que existe un proceso que permite debatir estos temas en una fecha ulterior.

Sr. LAZO (*Gobierno, Chile*)

Ejerciendo el derecho a réplica, hemos solicitado la palabra en esta oportunidad para referirnos al anuncio hecho por la Confederación de Trabajadores del Perú y por la Federación Sindical Mundial sobre la falta de conformidad de la legislación chilena con el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98) que se alegan. Esta solicitud ha sido presentada y se invoca en solidaridad con las organizaciones de trabajadores de Chile.

Chile, tanto su Gobierno como sus organizaciones sindicales y de empleadores, está buscando arduamente una solución a través del diálogo tripartito y con los actores políticos correspondientes para avanzar hacia un acuerdo que destrabe la reforma laboral en curso a la que se ha aludido. Este tema es de la mayor importancia para la Presidenta de Chile, Sra. Michelle Bachelet, y además ha sido saludado ayer en comunicado público del Director General de la OIT, Sr. Ryder. Además, estos esfuerzos están siendo apoyados por la Oficina de la OIT y se ha conformado incluso una Hoja de ruta para efecto inmediato.

Chile valora y tiene el mayor respeto por el ejercicio democrático que significa el control normativo de los órganos de la OIT. No obstante, estos mecanismos deben ejercerse con ponderación y, por esta razón, lamentamos por inoportuna esta solicitud de una comisión de encuesta en esta ocasión. Sin embargo,

haremos nuestros argumentos más detallados cuando conozcamos en detalle su fundamento.

Original inglés: La PRESIDENTA

La Conferencia toma nota de la queja presentada contra el Gobierno de Chile en virtud del artículo 26, la cual se presentará a la Mesa del Consejo de Administración.

Entiendo que se presentará otra queja con arreglo al párrafo 4 del artículo 26 de la Constitución de la OIT contra el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.

Sra. LEGUIZAMÓN (trabajadora, Paraguay)

En mi condición de delegada de los trabajadores y trabajadoras de la República del Paraguay, ofrecemos nuestro respaldo solidario a la queja referida a la violación del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), el Convenio sobre la protección del salario, 1949 (núm. 95) y el Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111), por parte del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.

Los trabajadores y trabajadoras afiliados a las centrales sindicales autónomas independientes de ese hermano país — organizaciones históricas en el quehacer social y sindical de Venezuela —, han sido una vez más discriminados y excluidos de la delegación nacional ante la 105.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

Ofreciendo el normal respaldo y solidaridad de clase, apporto mi voz para que ustedes aquí presentes, y el conjunto de ciudadanos y ciudadanas del universo, escuchen su clamor, y atiendan sus justas reivindicaciones para que sean respetados sus derechos a la libertad sindical, a la no discriminación y al salario justo, que permitan satisfacer las necesidades vitales, fruto del trabajo honrado, como se consagra en las normas internacionales del trabajo, ratificadas e incumplidas por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.

Esta comisión de encuesta — de acuerdo con el artículo 26 de la Constitución de la OIT — tendrá por objeto visitar y verificar *in situ* las situaciones denunciadas y debidamente sustentadas por las organizaciones demandantes, a los efectos de sugerir y recomendar las correcciones a que den lugar, que permitan fortalecer la vida institucional y democrática en Venezuela, avanzar en la mejora de las condiciones de vida y trabajo, y por tanto el progreso de la nación, y frenar el deterioro que hoy sufren sus habitantes.

Original inglés: La PRESIDENTA

Entiendo que se trata de una queja por incumplimiento de convenios ratificados, presentada contra el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela en virtud del artículo 26, párrafo 4, de la Constitución, que será transmitida a la Mesa del Consejo de Administración para que adopte las medidas apropiadas. Se ha tomado nota de ello, y se someterá el caso ante la Mesa del Consejo de Administración.

Deseo recordar a los oradores que deseen formular comentarios en relación con la queja presentada en virtud del artículo 26, que lo hagan de conformidad con el procedimiento establecido en la OIT.

Sr. RIVERO (Gobierno, República Bolivariana de Venezuela)

Tomo la palabra en nombre del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. Rechazamos la solicitud de una comisión de encuesta en contra de nuestro Gobierno, planteada en esta sala de conformidad con el artículo 26 de la Constitución de la OIT.

Los argumentos presentados en esta queja no sorprenden a mi Gobierno, ya que coinciden con alegatos que fueron expuestos por ciertos delegados trabajadores en el marco de la Comisión de Aplicación de Normas, quienes actuaron en total coordinación con los delegados empleadores que siempre han actuado en contra del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.

Con esta queja queda demostrado que esos delegados hacen creer que representan y protegen a la clase trabajadora. No actúan frente a los ideales y postulados de un trabajo digno y decente, sino abierta y deliberadamente para representar un sector de los empleadores que procura, en todo momento, hacer valer sus intereses políticos, partidistas, capitalistas y de explotación a los verdaderos trabajadores.

Se trata de argumentos de pseudotrabajadores que constan en otras quejas y procedimientos que cursan ante esta Organización, e incluso son los mismos hechos que se discutieron en esta reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo en el marco de la Comisión de Aplicación de Normas, cuyo informe y conclusiones ya han sido adoptados en esta misma plenaria. El Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela ha expresado y demostrado que todos esos alegatos carecen de fundamento, están plagados de mentiras e intereses individuales y sesgados en contra de nuestro Gobierno.

El Gobierno de Venezuela aportará cuantas respuestas sean necesarias y seguirá demostrando que son infundados los argumentos recurrentes de esta nueva queja. Queda así expresado el rechazo del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela a la comisión de encuesta solicitada en esta sala, y pedimos que esta declaración conste en acta.

Sr. CAJIGAS (trabajador, Uruguay)

En el Plenario Intersindical de Trabajadores – Convención Nacional de Trabajadores (PIT-CNT), la organización de trabajadores del Uruguay que represento, tenemos una costumbre: cuando los patrones (los capitalistas) dicen que tenemos razón y que estamos haciendo las cosas bien, empezamos a revisar nuestra actuación sospechando que en algo nos estamos equivocando. FEDECAMARAS, la organización de los patrones y capitalistas de la República Bolivariana de Venezuela, ya solicitó el año pasado la aplicación del artículo 26 a la República Bolivariana de Venezuela. Es la misma organización que desabastece el mercado interno de la República Bolivariana de Venezuela, causando inflación, cuya consecuencia inmediata es la pérdida del poder adquisitivo de los sectores más vulnerables de los trabajadores. La Comisión de Aplicación de Normas resolvió ayer solicitar al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela la visita de una comisión especial y la puesta en funcionamiento del tripartismo. Sin embargo, se insiste con el pedido de FEDECAMARAS sobre el artículo 26.

Nosotros sólo podemos concluir que, o esta Organización que hoy solicita aplicar el artículo 26 debería revisar sus acciones, porque seguramente está equivocada, o le está haciendo los mandados a los capitalistas de FEDECAMARAS. En cualquier caso, rechazamos la solicitud de la aplicación del artículo 26 de la Constitución de la OIT a la República Bolivariana de Venezuela, en la medida en que ya están propuestos instrumentos que atienden este caso, considerando que esta solicitud es una maniobra político-mediática que los delegados presentes no merecen.

Mi delegación se siente en el deber de intervenir para expresar su profunda preocupación por el negativo precedente que se está creando con la presentación de este recurso contra el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.

Ya en las intervenciones críticas que escuchamos durante los debates de este caso en la Comisión de Aplicación de Normas, vimos que ninguna ofreció un argumento verdaderamente convincente relativo a una violación grave del Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122). Se trató de construir artificialmente un caso de violación que no existe. En consecuencia, vemos en la queja presentada ahora una intención de insistir, de una manera no ética, en involucrar a esta Organización en una campaña política contra un Gobierno soberano, y es nuestro deber alertar sobre ello.

Nos preguntamos por qué en los debates de la Comisión de Aplicación de Normas y, ahora en esta plenaria, los querellantes no se han referido a las causas y los responsables de la guerra económica que los enemigos de la revolución bolivariana han desatado contra un gobierno legítimamente elegido por su pueblo. ¿Por qué pretenden que el mundo olvide hechos como el golpe de Estado de 2002 contra el Presidente Hugo Chávez o el sabotaje petrolero perpetrado posteriormente, o las contantes acciones subversivas violentas instigadas por los golpistas y sus aliados dentro y fuera del país? Se equivocan quienes así piensan porque los pueblos, los verdaderos pueblos, no olvidan. Las reacciones de muchas delegaciones durante el debate en la Comisión de Aplicación de Normas así lo demostraron y esas reacciones no pueden ser simplemente ignoradas.

La delegación gubernamental de la República de Cuba desea dejar clara constancia de su firme rechazo a este nuevo intento de continuar escalando un caso con evidentes propósitos políticos y expresa, además, su pleno respaldo a la revolución bolivariana, a su Gobierno y a su pueblo trabajador.

Sr. LÓPEZ (*trabajador, República Bolivariana de Venezuela*)

En nombre de los trabajadores de la Central Bolivariana Socialista de Trabajadores y Trabajadoras de la Ciudad, el Campo y la Pesca de Venezuela, queremos aclarar ante esta plenaria que nuestra central se fundó en el año 2012 y que todas las más grandes federaciones de trabajadores que existían en ese momento disolvieron sus nexos con lo que se ha llamado el supuesto sindicalismo histórico en Venezuela y construimos nuestra central, que tiene ahora una militancia del 60 por ciento de los trabajadores y trabajadoras sindicalizados de Venezuela. Es la más representativa, la más grande y la que realmente mantiene una total vinculación con los intereses de clase de los trabajadores en Venezuela.

En la República Bolivariana de Venezuela tenemos la Ley Orgánica del Trabajo, que fue aprobada en 2012. Creemos que esta es la mejor ley que existe, por lo menos en el área regional suramericana, y que en ella se respetan plenamente el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), el Convenio sobre la protección del salario, 1949 (núm. 95) y el Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111). En tal sentido, rechazamos rotundamente esta queja contra nuestro Gobierno revolucionario y no dejamos de incorporar este planteamiento

a la ofensiva internacional y nacional de factores políticos que están buscando erosionar nuestra revolución bolivariana, que es campeona en la defensa de los derechos de los trabajadores, y que están buscando desplazar del poder a nuestro Presidente, que por cierto es un presidente obrero, el Sr. Nicolás Maduro.

Esta queja es una nueva demostración vergonzosa de que existen delegados trabajadores que se apartan de sus obligaciones de representar a la clase trabajadora y actúan bajo las instrucciones de sus patronos, colocándose a la merced de los empleadores y sus intereses capitalistas y de explotación de los trabajadores, todo lo cual quedó demostrado en el debate llevado a cabo en la Comisión de Aplicación de Normas de esta reunión de la Conferencia.

Sra. CHACÓN BRAVO (*trabajadora, Cuba*)

Los tiempos en la República Bolivariana de Venezuela han cambiado. Las organizaciones sindicales que otrora fueron mayoría hoy son minoría, porque los trabajadores han encontrado en la Central Bolivariana Socialista de Trabajadores y Trabajadoras de la Ciudad, el Campo y la Pesca de Venezuela y sus organizaciones sindicales afiliadas los verdaderos representantes de la clase obrera y los han hecho partícipes y actores de un proceso que, por primera vez, los ha reconocido como verdaderos dueños de los recursos del país. Ante el Gobierno venezolano, estas organizaciones y sus afiliadas preservan y aplican todo lo contenido en el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87). Por ello, y por otras muy poderosas razones que se han expresado en esta sala, las organizaciones de trabajadores de Cuba respaldan la posición del representante de la organización sindical y otras organizaciones que han intervenido en rechazar la pretensión de que en la República Bolivariana de Venezuela se viola el Convenio núm. 87 y otros convenios mencionados aquí y la solicitud de una comisión de encuesta contra el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela propuesta por FEDECAMARAS.

Esto no es más que otro intento de cumplir la meta de mantener a la República Bolivariana de Venezuela en la lista de casos cada año, y como ya se ha reiterado en este escenario, el tema de la República Bolivariana de Venezuela es, indiscutiblemente, un tema más que técnico, político.

Sr. ZEPEDA MARTÍNEZ (*trabajador, Honduras*)

Como dije en la reunión de la Comisión de Aplicación de Normas, creo que ésta es una situación política que no debería permitirse en el marco de la OIT, ya que hay problemas realmente muy profundos en otros países que no se tocaron y que, de forma extraña, apareció en la lista corta la República Bolivariana de Venezuela.

A mí me parece que tenemos que tomar en cuenta los casos que se presentaron, el mensaje del compañero de la India en el marco de las grandes necesidades que existen y que tenemos que resolver en el marco de la OIT, junto con los gobiernos y los empleadores. No es posible que situaciones políticas que vengan a desfavorecer a gobiernos y a favorecer a personas y a organizaciones que son las culpables de mantener la escasez en un país como la República Bolivariana de Venezuela se estén tocando en este momento.

Yo creo que es un momento muy importante para que la OIT realmente haga una revisión sobre esta situación.

HOMENAJE A LA SRA. NDÈYE AISSATOU NIANG

Original inglés: La PRESIDENTA

Como sin duda ya sabrán, la Conferencia ha sufrido la pérdida de una compañera, la delegada Ndèye Aissatou Niang, miembro trabajadora de la delegación de Senegal, que falleció el pasado martes 7 de junio. Quisiera, pues, rogar a la Conferencia que observe un minuto de silencio en memoria de nuestra difunta compañera y como muestra de respeto hacia ella.

(La Conferencia guarda un minuto de silencio.)

Original francés: Sr. CORTEBEECK (*Presidente del Grupo de los Trabajadores*)

El Grupo de los Trabajadores está en duelo. La Sra. Niang, delegada trabajadora de Senegal, falleció esta semana en Ginebra. En nombre del Grupo de los Trabajadores, quisiera expresar mi más sentido pésame a su familia, sus colegas y a la delegación senegalesa.

Permítanme ceder la palabra a la Sra. Marième Konate, delegada trabajadora de Senegal, quien va a rendir homenaje a nuestra difunta colega.

Original francés: Sra. KONATE (*trabajadora, Senegal*)

En nombre de la delegación senegalesa, quisiera dar las gracias a la Conferencia y a los delegados por expresar su más sentido pésame a esa delegación tras el fallecimiento de nuestra colega, Ndèye Aissatou Niang.

Nuestra compañera ingresó muy joven en el movimiento sindical. Fue presidenta del Comité de Mujeres de la Confederación Nacional de Trabajadores de Senegal/Fuerzas del Cambio (CNTS/FC). Se distinguió por su compromiso y su valentía en todos nuestros combates, en particular por su labor de promoción de la mujer en el seno del movimiento sindical. Fue gran defensora de la red de mujeres trabajadoras en Senegal. Asimismo, desempeñó un papel primordial en los preparativos y el éxito del Congreso Mundial de Mujeres de la Confederación Sindical Internacional (CSI) y el Congreso de la CSI África, en Dakar (Senegal).

Acabamos de perder a una gran compañera, que deja un enorme vacío en su familia y entre nosotros. Rogamos por que su alma descanse en paz. A todos ustedes les agradezco su solidaridad.

Original inglés: Sr. RØNNEST (*Presidente del Grupo de los Empleadores*)

En nombre del Grupo de los Empleadores de la Conferencia Internacional del Trabajo, deseo sumarme a las condolencias expresadas por el Grupo de los Trabajadores y por la delegación del Senegal a su familia y a sus colegas, y transmitir nuestro pésame a la delegación de Senegal.

DISCURSOS DE CLAUSURA

Original inglés: La PRESIDENTA

La Conferencia ha llegado al término de su labor y ha alcanzado sus objetivos. Ha llegado el momento de dar inicio a nuestra ceremonia de clausura.

Voy a pedir a cada uno de mis colegas de la Mesa que presenten sus observaciones finales a nuestra asamblea.

Original francés: Sr. MANZI (*Vicepresidente trabajador de la Conferencia*)

Es un honor para mí hacer uso de la palabra en nombre del Grupo de los Trabajadores en esta augusta sala de asambleas. Deseo agradecer al Grupo de los Trabajadores la confianza que han depositado en mí al permitirme desempeñar la función de Vicepresidente trabajador de esta 105.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo. Quisiera rendir homenaje a la Presidenta de la Conferencia, la Ministra de Trabajo de Sudáfrica, la Sra. Oliphant, al Vicepresidente gubernamental, Sr. Morales Quijano, y al Vicepresidente empleador, Sr. Echavarría, por la magnífica colaboración que ha reinado entre nosotros a lo largo de estas dos semanas.

El Grupo de los Trabajadores celebra la adopción de la Resolución sobre el avance de la justicia social mediante el trabajo decente. La evaluación del impacto de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, 2008, confirmó la importancia de la Declaración y el compromiso político de los mandantes de la OIT de alcanzar los objetivos fijados, situando el trabajo decente en el centro de las políticas económicas y sociales, sobre la base de los cuatro objetivos estratégicos: el empleo, la protección social, el diálogo social y el tripartismo, así como y los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Desde la adopción de la Declaración, en 2008, los principios y derechos fundamentales en el trabajo y el diálogo social han solido estar ausentes de las estrategias para concretar el trabajo decente. Por este motivo, celebramos que la resolución insista en un enfoque integrado del trabajo decente para todos, basado en los cuatro objetivos estratégicos, y que esté firmemente anclada en los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

La crisis financiera y económica ha puesto de manifiesto que la respuesta de los gobiernos, a menudo bajo la presión de las instituciones financieras y económicas mundiales y regionales, ha debilitado los derechos de los trabajadores y el diálogo social en muchos países. Por consiguiente, aplaudimos la voluntad de la OIT de desarrollar una estrategia para promover sus valores, su mandato y sus normas en estas instituciones. Se pide a los Estados Miembros que promuevan una mayor coherencia entre las políticas, integrando el trabajo decente en las políticas nacionales a través de consultas con los ministerios competentes y los interlocutores sociales. Al mismo tiempo, se invita a los Estados a aunar esfuerzos para asegurar la ratificación y la aplicación de los convenios fundamentales y de gobernanza.

Incumbe ahora al Consejo de Administración de la OIT garantizar que las prioridades enumeradas en la resolución se plasmen en la práctica por conducto del próximo Plan Estratégico, del Programa y Presupuesto para 2018-2019 y del compromiso de los Miembros a seguir este camino. Cuando se haya logrado esto, el Grupo de los Trabajadores está convencido de que se habrá dado un gran paso adelante para alcanzar nuestro objetivo común del trabajo decente para todos.

La Comisión sobre el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro tuvo que asumir importantes retos y celebro poder señalar que la Comisión estuvo a la altura de las circunstancias. Las discusiones no fueron siempre fáciles; sin embargo, fiel al espíritu de diálogo social que caracteriza a la OIT, la

Comisión llegó a conclusiones consensuadas. Podemos enorgullecernos de los resultados obtenidos.

Las conclusiones reconocen la contribución positiva de las cadenas de suministro a la economía mundial, aunque admiten que estas cadenas han creado un entorno permisivo para la violación de las normas del trabajo, donde es frecuente que no se respeten las condiciones de trabajo decente. En las conclusiones se pide a los gobiernos que fortalezcan sus sistemas de inspección del trabajo y promuevan el diálogo social y los principios y derechos fundamentales en el trabajo, incluida la libertad sindical y la negociación colectiva. Asimismo, se solicita a las empresas que tomen medidas para dar cumplimiento a los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas, apliquen el principio de diligencia razonable y promuevan el trabajo decente en las cadenas de suministro.

Durante la discusión se reconoció la importancia de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la OIT como marco para potenciar al máximo los impactos positivos de las empresas multinacionales y resolver las posibles consecuencias negativas.

Las conclusiones también reflejan un consenso sobre la necesidad de promover el diálogo social transfronterizo, incluidos los acuerdos marco, como medidas de protección de los trabajadores vulnerables, independientemente de su situación laboral. Este resultado abre el camino para que la OIT actúe, en primer lugar, mediante la organización de una reunión de expertos, y deja la puerta abierta a la adopción de otras medidas, como la posibilidad de elaborar nuevas normas, a fin de promover el trabajo decente en las cadenas de suministro.

La Comisión de empleo y trabajo decente para la transición a la paz, encargada de revisar la Recomendación sobre la organización del empleo (transición de la guerra a la paz), 1944 (núm. 71), trabajó de forma denodada. Los trabajadores, los empleadores y los gobiernos dedicaron largas horas a examinar de forma exhaustiva más de 350 enmiendas. Rápidamente nos dimos cuenta de que los mandantes tenían opiniones firmes y en ocasiones contrapuestas sobre los distintos temas tratados, ya fuera el preámbulo, las definiciones de principios o las medidas que había que adoptar. Dos secciones de gran importancia para el Grupo de los Trabajadores, que tratan de los grupos vulnerables y de los refugiados, desplazados y repatriados, no hallaron un acuerdo y quedaron entre corchetes. Pese a estas dificultades, la Comisión trabajó con eficacia y está en condiciones de emprender una segunda lectura del instrumento en 2017, sobre la base de un nuevo texto que tomará en cuenta la riqueza de los debates de este año y los resultados de la reunión tripartita de la OIT.

Este año, la Comisión de Aplicación de Normas ha podido examinar una vez más una lista de 24 casos. El Grupo de los Trabajadores lamenta que países como Turquía, Egipto y Argelia, donde las libertades sindicales han perdido terreno, no hayan comparecido ante la Comisión este año. Muchos casos trataron de la libertad sindical y la negociación colectiva, lo cual no resulta sorprendente en vista de las violaciones de los derechos sindicales que se registran en muchos países, entre otros el Reino Unido e Irlanda. Nuestro Grupo celebra el contenido de las conclusiones, que han permitido ofrecer orientaciones claras a los gobiernos sobre las medidas que deberían adoptar para dar cumplimiento a los convenios. Las conclu-

siones también incluyeron un párrafo especial dedicado a Bangladesh en relación con el Convenio núm. 87, el envío de una misión tripartita de alto nivel a Zimbabwe en relación con el Convenio núm. 98 y misiones de contactos directos en numerosos países, entre ellos Swazilandia, Kazajistán, Filipinas, Indonesia, Camboya y Mauritania.

Para concluir, permítanme rendir homenaje al trabajo del secretario de la Mesa de la Conferencia, Sr. Perrin, y a su equipo por su excelente trabajo de apoyo. Vaya también mi agradecimiento a los intérpretes, ya que sin ellos la comunicación no habría sido posible.

Sr. MORALES QUIJANO (*Vicepresidente gubernamental de la Conferencia*)

Han transcurrido dos semanas desde la apertura de los trabajos de esta 105.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, quisiera aprovechar la ocasión para felicitar a la Presidenta y a mis colegas Vicepresidentes por una impecable conducción de las sesiones plenarias, y también al Secretario General de la Conferencia, Sr. Ryder, y a su equipo por la excelente organización de esta reunión de la Conferencia.

También deseo dar testimonio, con la voz del Grupo Gubernamental, de la vigencia de los principios por los cuales fue creada la Organización Internacional del Trabajo. Estos postulados diseñaron a la OIT como una organización que debía generar conciencia sobre la justicia social, esencial para alcanzar la paz duradera y universal. Su labor ha sido y sigue siendo incesante, productiva y creativa, lo cual queda demostrado al haberse convertido en una de las agencias multilaterales que mayores éxitos ha logrado a lo largo de su existencia.

Nos acercamos a la celebración del centenario de la fundación de la OIT y podemos afirmar que, como bien expresara en 1969 la presidenta del Comité del Premio Nobel al entregar a este Organismo el Premio Nobel de la Paz: «ha tenido una perdurable influencia sobre la legislación de todos los países y ha sido una de las creaciones institucionales de las que la raza humana debe estar orgullosa».

La OIT cuenta ya con 187 Estados Miembros y procura garantizar que sus normas sean respetadas, tanto en sus principios como en la práctica, con la finalidad de dar cumplimiento efectivo al anhelo de lograr trabajo decente y productivo para mujeres y hombres en condiciones de libertad, igualdad, seguridad, protección social y dignidad. Estos son los objetivos que se persiguen con el fortalecimiento de los encuentros tripartitos y con el diálogo social.

En esta 105.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo han participado Jefes de Estado, Ministros de Trabajo de los Estados Miembros, delegados del sector laboral y de los empleadores, todos comprometidos con el diálogo social de altura, logrando avances en las distintas comisiones que han examinado puntos de carácter técnico dispuestos por el Consejo de Administración en su reunión de marzo de 2016, y adoptados por la Comisión de Proposiciones de esta reunión de la Conferencia.

Una vez más, se reafirma que la OIT constituye el foro por excelencia para dar voz, sin ataduras, a todos los actores que conforman el mundo del trabajo. Este es un proceso que demanda tenacidad y esfuerzo y que requiere una participación abierta para lograr un mundo de trabajo decente y de armonía social, que son los mejores vehículos para alcanzar un verdadero desarrollo y erradicar la pobreza.

En la apertura de esta reunión de la Conferencia escuchamos al Sr. Ryder, presentar su Memoria titulada «La iniciativa para poner fin a la pobreza: La OIT y la Agenda 2030». En este documento se examinan las responsabilidades y las oportunidades que la OIT y sus mandantes tienen para el desarrollo sostenible que impulsan las Naciones Unidas. Entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, citaré el objetivo 8 en el que se indica explícitamente «Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos», esto sin dejar a un lado la visión del futuro del trabajo, que aparece enmarcada en los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. Este es el contenido de toda iniciativa para poner fin a la pobreza.

Recorriendo los trabajos de esta reunión de la Conferencia, permítanme referirme, en primera instancia, a la Comisión de Aplicación de Normas, columna vertebral de la OIT. Celebramos el examen de su método de trabajo y la discusión de los aspectos generales de la aplicación de los convenios. De allí salieron importantes recomendaciones y la insistencia de que los Estados Miembros den cumplimiento a sus obligaciones derivadas de la Constitución de la OIT.

En esta Comisión, el Estudio General fue dedicado a un análisis pormenorizado de los instrumentos de los trabajadores migrantes, reflexionando sobre algunas estadísticas de las Naciones Unidas, las cuales revelan que, en 2015, había 243 millones de migrantes internacionales en el planeta, o sea, alrededor del 3 por ciento de la población mundial. Esto prueba que la migración laboral internacional es una cuestión que reviste gran importancia y ocupa uno de los primeros puestos en los programas de políticas internacionales, regionales y nacionales. Quienes participaron en esta Comisión pudieron analizar las motivaciones, los objetivos y el alcance de los instrumentos sobre los trabajadores migrantes, detectar las dificultades que impiden su ratificación o su plena aplicación y comprender plenamente su potencial.

La Comisión examinó 24 casos relativos a la aplicación de los convenios ratificados, de acuerdo con las observaciones publicadas en el informe de la Comisión de Expertos. Los gobiernos invitados presentaron información sobre sus casos particulares, teniendo en cuenta su situación, y se presentaron recomendaciones y opciones de asistencia técnica.

Respecto a la Comisión de empleo y trabajo decente para la transición a la paz, que debatió la revisión de la Recomendación sobre la organización del empleo (transición de la guerra a la paz), 1944 (núm. 71), quedó evidenciado el interés de los mandantes en contribuir a poner fin a los múltiples conflictos existentes en todo el mundo y a consolidar la paz y la estabilidad. La revisión conducente a la elaboración de una norma a través del procedimiento de doble discusión fortalecerá vigorosamente el marco normativo aplicable en este ámbito.

Otra de las comisiones que motivó un arduo debate fue la Comisión del trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro, cuyo objeto ha sido una discusión general. Todos hemos comprendido que las cadenas mundiales de suministro se han convertido en una forma habitual de organización de las inversiones, la producción y el comercio en la economía globalizada, y tanto los gobiernos como los empleadores y los trabajadores reconocen su importancia general y, en particular, para los países en desarrollo. Las cadenas mundiales han creado empleo y

han abierto nuevas oportunidades para el desarrollo económico y social. Sin embargo, también se observa que la dinámica de las relaciones de producción y de empleo a escala de la economía global, inclusive en algunas cadenas mundiales de suministro, puede incidir negativamente en las condiciones de trabajo. Este es un verdadero desafío de cara a lograr el trabajo decente frente a sus deficiencias, lo cual requiere la adopción de medidas a escala internacional. Sin duda, esta discusión general ha brindado a los Miembros de la OIT una valiosa comprensión sobre cómo se organiza la inversión, la producción y el comercio en la economía mundial en las llamadas cadenas mundiales de suministro.

Por otra parte, la Comisión que abordó la evaluación de las repercusiones de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, 2008, examinó el impacto de uno de los instrumentos de mayor referencia de este organismo. Cabe recordar que esta Declaración surgió de un amplio consenso sobre la profunda transformación que experimentaba el mundo del trabajo, lo cual hacía necesaria una contribución de la OIT para obtener resultados satisfactorios y equitativos. Esta Declaración institucionalizó el concepto de trabajo decente y estableció un enfoque integrado para convertirlo en realidad, sobre la base de los cuatro objetivos estratégicos que se derivan del mandato constitucional de la OIT. Para su evaluación, los mandantes examinaron el cambiante contexto económico y social mundial, dentro del cual se han adoptado las medidas para aplicar la Declaración de 2008 y las observaciones relativas al efecto global que éstas han tenido, al igual que las posibles repercusiones de las disposiciones futuras.

En esta 105.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo reafirmamos que la Declaración sobre la Justicia Social es hoy más pertinente que nunca para abordar los retos mundiales regionales y nacionales, y tendrá un impacto decisivo en la aplicación de la Agenda 2030.

Otro evento que se destaca en esta reunión de la Conferencia ha sido la aprobación de las enmiendas al Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, adoptadas por el Comité Tripartito Especial, establecido especialmente en virtud de dicho Convenio y que tiene gran relevancia para mi país, Panamá.

De máxima importancia en esta reunión de la Conferencia ha sido la celebración del Día Mundial contra el Trabajo Infantil y las iniciativas de la OIT a través de su Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil. En esta sucesión ordenada, la Cumbre sobre el Mundo del Trabajo, con su tema central, «empleo juvenil», nos ha puesto de relieve la imperiosa necesidad de adoptar enfoques políticos respecto de este tema.

Finalmente, deseo agradecer a la Embajadora del Japón, Sra. Kaji, Presidenta del Consejo de Administración de la OIT, por su completo informe del período 2015-2016, durante el cual logró el consenso tripartito en cuestiones reconocidamente complejas.

Sr. ECHAVARRÍA (*Vicepresidente empleador de la Conferencia*)

Permítanme iniciar agradeciendo al Grupo de los Empleadores por la oportunidad que me ha brindado de representarlo como su Vicepresidente en esta reunión de la Conferencia. Es un honor para la región de la que provengo y un compromiso de profundizar el tripartismo y el diálogo social, que son la esencia de esta Organización.

Sobre el contenido y el desarrollo de la reunión de la Conferencia, quiero destacar que se ha logrado consolidar el proceso de deliberaciones y resultados en un período de dos semanas. Las jornadas han sido intensas, pero hemos aprendido, en el segundo año de prueba, que con dedicación y compromiso de los gobiernos, los trabajadores y los empleadores se pueden lograr resultados tangibles.

Los temas que se han abordado en esta reunión de la Conferencia y los resultados que se acaban de presentar ante esta plenaria cumplen las expectativas que se habían trazado el Consejo de Administración y el Grupo de los Empleadores.

Aunque los portavoces empleadores de las diferentes comisiones ya se han referido con detalle a los principales asuntos que se discutieron y acordaron en cada una de ellas, deseo destacar algunos principales.

Primero, sobre la evaluación de la Declaración sobre la justicia social, se lograron identificar las acciones que podrían seguirse para la mejor implementación y logro de resultados en los cuatro objetivos estratégicos para adaptarlos a las necesidades cambiantes del mundo del trabajo. En tal sentido, el informe contiene elementos para que el Consejo de Administración pueda evaluar y orientar las acciones a seguir en los informes recurrentes que se van a adelantar en los próximos años.

Segundo, en cuanto a las cadenas mundiales de suministro, tema de la mayor actualidad, se han podido armonizar las posiciones para permitir una deliberación más reposada el año entrante, con acciones precisas para los mandantes y la Oficina. Igualmente, se ha dejado a la consideración del Consejo de Administración la alternativa de estudiar la mejor manera de llevar a efecto una evaluación de las normas para mejor implementación del trabajo decente en las cadenas de suministro.

Tercero, sobre la Comisión de empleo y trabajo decente para la transición a la paz, se ha logrado coincidir en un documento que atienda a las necesidades actuales. Dicho documento, que contiene una resolución sobre planteamientos estratégicos, derechos, igualdad y no discriminación, generación de empleo, educación y formación hacia el trabajo, protección social y diálogo social, entre otros, ofrecerá oportunidades a las personas afectadas por conflictos y guerras. El año entrante, cuando se vuelva a discutir este asunto en la Conferencia, se podrá consolidar este documento y afinar los asuntos más relevantes de acción.

Cuarto, en cuanto a la Comisión de Aplicación de Normas, se ha venido armonizando la manera de discutir los Estudios Generales y la elaboración de los casos individuales, con conclusiones en cada caso concertadas entre empleadores y trabajadores, fruto de la confianza y el espíritu constructivo que han inspirado a los mandantes.

Quinto, la Comisión de Verificación de Poderes hizo una impecable tarea que permitió atender y resolver las reclamaciones y quejas de las delegaciones. Los empleadores deseamos destacar su éxito y agradecer su gestión.

Por último, la Comisión de Propositiones resolvió con acierto los puntos que permitieron cumplir los tiempos y los resultados descritos. Existen algunos otros elementos que se atendieron en la Conferencia y, que por razón del tiempo, omitiré.

Las deliberaciones en sesión plenaria se llevaron a efecto con el respeto y el lenguaje diplomático les es característico en esta casa, por lo que nuestro trabajo

en la dirección de las sesiones se pudo ejecutar con la debida programación.

Deseo terminar esta intervención agradeciendo a la Presidenta su dirección y orientación. También quisiera agradecer a la Oficina y a la secretaría de la Conferencia por el constante apoyo que nos brindaron para llevar a efecto nuestras funciones.

Original inglés: El SECRETARIO GENERAL DE LA CONFERENCIA

Al aproximarnos al fin de esta 105.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, me es sumamente grata la oportunidad que se me brinda de compartir con ustedes algunas reflexiones sobre la labor que hemos realizado y los resultados que hemos obtenido.

Cuando hice uso de la palabra en la sesión inaugural, si entre ustedes hay quienes aún recuerdan ese lejano día, dije dos cosas que hoy quiero recordarles.

La primera fue que nunca hemos de olvidar la naturaleza extraordinaria de este parlamento del trabajo. Su alcance mundial, su composición tripartita y su cultura del diálogo hacen que sea verdaderamente único en su especie.

Y permítanme decirles que este año se inscribieron no menos de 5 982 participantes, el mayor número jamás registrado, entre los que se contaron 172 ministros, viceministros y ministros adjuntos. El primer día de trabajo recibimos al Presidente de Suiza, nuestro país anfitrión y, tan sólo ayer, al Presidente de la Comisión Europea. Pero no podemos concluir nuestros trabajos sin dar antes la más cordial bienvenida al último Estado Miembro de la OIT, el Estado Miembro número 187, Tonga, que participa en esta reunión de la Conferencia por primera vez. Bienvenido, Tonga.

Todo ello demuestra que este año la Conferencia ha sabido estar plenamente a la altura de su tradición histórica y de sus responsabilidades. Ahora bien, todos sabemos que, en última instancia, lo que se valorarán serán nuestros resultados. Ello me retrotrae al segundo aspecto que mencioné en la sesión inaugural, a saber, que nuestro orden del día nos planteaba enormes desafíos y que, en vista de los plazos que nos habíamos fijado, tendríamos que demostrar rapidez y eficiencia de modo de conciliar una adopción de decisiones democrática con una labor eficiente para afrontarlos.

A mi juicio, los informes que se aprobaron ayer y los que se han aprobado hoy demuestran que eso fue lo que sucedió, y que todos merecen ser felicitados por los logros obtenidos.

En las últimas dos semanas me reuní personalmente con varios ministros, muchos de los cuales comentaron sobre lo difícil que resulta efectuar reformas. La propia experiencia de la OIT confirma que, efectivamente, efectuar reformas no es fácil. Pero también podemos decir fehacientemente que, cuando las reformas se llevan a cabo correctamente, haciendo intervenir en ellas a todos, los resultados pueden ser realmente positivos. Y nuestra Conferencia es prueba de ello. Es verdad que todos hemos trabajado mucho. Quizás algunos de ustedes hayan trabajado incluso demasiado para lo que entendemos que es un trabajo decente. Pero como transmitió por Twitter un delegado — ha habido mucha actividad en los medios sociales con respecto a esta reunión de la Conferencia — este es el lugar en el que trabajamos catorce horas al día para asegurarnos de que otras personas, en otras partes del mundo, no tengan que trabajar catorce horas al día.

Ese es el espíritu de lo que hemos estado haciendo.

Creo que ya no hay marcha atrás en cuanto a la duración de la reunión de la Conferencia, y que los beneficios de una reunión de dos semanas son evidentes para todos, no sólo por lo que respecta a la eficiencia sino por lo que demuestra la cantidad de personas aún presentes en esta sala al culminar nuestra labor.

En la Oficina seguimos aprendiendo e innovando. La próxima semana me reuniré con mis colegas para definir qué tenemos que hacer para cambiar lo que tenga que ser cambiado y mejorar lo que haya que mejorar.

En ese sentido, todos parecen haber acogido favorablemente la Cumbre sobre el Mundo del Trabajo del día de ayer. Fue animada, interactiva, trató cuestiones de fondo y contó con el evidente valor añadido de los brillantes jóvenes que participaron en ella. O sea que el tripartismo no está reñido con una actitud de apertura.

Nuestra Conferencia ha de ser fiel reflejo de la diversidad del mundo del trabajo. Pero no debemos autocomplacernos demasiado felicitándonos. Todos sabemos que queda aún mucho camino por recorrer por lo que hace a las cuestiones de género. Sigue habiendo muy pocas mujeres en las reuniones de la Conferencia. Lamentablemente, hace mucho tiempo que venimos diciéndolo; espero que no tengamos que seguir diciéndolo mucho tiempo más.

En su conjunto, los resultados convenidos en las comisiones técnicas de la Conferencia representan un excepcional acervo que, en virtud de la importancia y la pertinencia de los temas tratados, contribuirá directamente a que nuestra Organización avance en el camino que se ha trazado para el futuro.

No fue fácil, lo sé, llegar a un consenso en esta reunión de la Conferencia con respecto a las cadenas mundiales de suministro. Pero el hecho de que, aun partiendo de bases tan divergentes, haya podido lograrse una convergencia en aras de llegar a una solución final común quiere decir que le han proporcionado a la OIT las orientaciones que ciertamente necesita para avanzar en una esfera de trabajo en la que, para nuestra propia credibilidad, debemos asumir una función de liderazgo.

Se han pronunciado muchos discursos en esta Conferencia sobre las virtudes del tripartismo; yo también me he referido a ello. Pero sostengo que las conclusiones de la Conferencia sobre las cadenas mundiales de suministro constituyen un testimonio más elocuente y convincente de lo que puede conseguirse con el tripartismo que todos esos discursos.

Probablemente todos preveíamos que el debate sobre las cadenas mundiales de suministro resultara difícil, pero lo que nos sorprendió a algunos fue la magnitud de las dificultades con que se enfrentó la Comisión de empleo y trabajo decente para la transición a la paz. Con una mirada retrospectiva creo que podemos llegar ahora a la conclusión de que quizás no tendría que habernos sorprendido tanto; se han barajado cuestiones fundamentales y complejas sobre las repercusiones de los refugiados y los desplazados en el mercado de trabajo, por ejemplo, que ocupan un lugar muy prominente en la elaboración de políticas internacionales y que, evidentemente, ha hecho suyas el Consejo de Administración de la OIT. Creo que esas cuestiones serán el meollo de la labor pendiente y que tendremos que emprender en la segunda discusión de la Conferencia, el año próximo, aunque primero tendremos que superar algunas etapas.

Tendremos que definir cuidadosamente lo que cabe o no incluir en el mandato y las responsabilidades de la OIT. Dicho lo cual, creo que las bases para que los trabajos se vean coronados por el éxito en 2017 ya han sido sentadas muy hábilmente por quienes han trabajado en el tema en esta reunión de la Conferencia.

La evaluación de las repercusiones de la Declaración sobre la Justicia Social de 2008, como ya hemos oído, se llevó a cabo de forma armoniosa y constructiva. En este caso hubo menos sesiones hasta altas horas de la noche, y por consiguiente un menor agotamiento físico. Pero quiero hacer hincapié en la importancia de los resultados alcanzados. Sospecho que, desde fuera de la Organización, estas conclusiones quizás resulten algo más difíciles de descodificar y apreciar que las de otras comisiones, si bien, en realidad, poseen un valor institucional importantísimo para la labor futura de la OIT. Tendrán, además, consecuencias inmediatas por cuanto servirán de base para el Programa y Presupuesto de la OIT, así como para su Plan Estratégico, y contribuirán a su formulación, labor que acometerá el Consejo de Administración en el mes de noviembre.

Una vez más, la Comisión de Aplicación de Normas ha completado con éxito su labor, tan exigente y decisiva, y ha de felicitarse a todos los que se han empeñado por lograr tal resultado. Se adoptaron conclusiones por consenso respecto de todos los casos individuales examinados y se facilitaron importantes orientaciones basándose en el Estudio General sobre los instrumentos de los trabajadores migrantes. Y ello no sólo significa que la tarea indispensable de control de normas sigue adelante, como no puede ser de otra forma, sino que estamos generando el espacio, el tiempo y, sobre todo, espero, la confianza que se necesitan para continuar avanzando en la puesta en práctica del mecanismo de examen de las normas y el resto de la iniciativa relativa a las normas para el centenario de la OIT.

La memoria que presenté a la Conferencia giró en torno a otra de las iniciativas del centenario, la iniciativa para poner fin a la pobreza. Resulta alentador que haya habido nada menos que 291 intervenciones sobre el tema en la plenaria.

Podemos extraer conclusiones muy claras de ese debate. Ante todo, la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, que pone gran énfasis en el trabajo decente, constituye una excelente oportunidad para todos nosotros. Es un claro indicio de que las prioridades y la dirección estratégica de esta Organización están permeando e incidiendo en la comunidad internacional en su conjunto. Nos hemos fijado el objetivo de que la OIT fuera más pertinente e influyente: he aquí un ejemplo evidente de que eso es lo que está ocurriendo.

Por otra parte, hemos escuchado que nuestros mandantes — gobiernos, empleadores y trabajadores — están dispuestos a desempeñar plenamente la función que les corresponde en las estrategias nacionales destinadas a aplicar la Agenda 2030 que es, no lo olvidemos, una agenda universal, que se aplica a todos y cada uno de los Estados Miembros hoy aquí representados. Y recalco que por universalidad no se entiende uniformidad; cada país tiene su propia identidad. El sentido de apropiación de los países es un factor fundamental para el éxito de la Agenda 2030. La responsabilidad de la OIT reside en hacer converger los tres elementos clave del tripartismo a fin de garantizar que tal sentido de apropiación sea tripartito,

lo que, por encima de todo, permitirá rentabilizar totalmente el dividendo de trabajo decente que conlleva la Agenda 2030.

Pero esos tres elementos clave los llevan ustedes consigo de regreso a sus respectivos países. Lo que realmente importa es lo que hagan a continuación. La responsabilidad de la OIT es sin duda apoyar sus esfuerzos, y lo haremos conforme a las orientaciones que nos han brindado en esta reunión de la Conferencia.

Para concluir, las preguntas que nos harán a la mayor parte de nosotros cuando regresemos a nuestros países son: «¿Y entonces qué hicieron en las dos últimas semanas en Ginebra? ¿De qué sirvió la reunión de la Conferencia? ¿Qué rumbo distinto marcó?» Quienes harán las preguntas serán los medios de comunicación, los actores políticos, algunos colegas algo escépticos y, quizás, sus familiares y amigos. Pero sea quien sea que lo pregunte, lo que todos hemos de tener es una respuesta, y yo confío en que todos podemos volver a casa con una respuesta a esas preguntas.

Nos hemos dado cuenta de lo que es preciso hacer para asegurarnos de que la organización de la producción en las cadenas mundiales de suministro, que está en constante aumento, contribuya a promover el trabajo decente. Hemos comenzado a esbozar las formas en que el trabajo decente puede y debe contribuir a la paz y la estabilidad después de conflictos, crisis o desastres. Conviniendo en las medidas que deben adoptar los Estados Miembros con miras a cumplir las obligaciones dimanantes de la ratificación de convenios. Perfeccionamos las normas sobre el trabajo marítimo, de alcance mundial. Dimos indicaciones sobre la forma en que la OIT tiene que organizar su propio trabajo para cumplir los objetivos que se ha fijado. Pusimos de relieve ante el mundo la situación de los trabajadores en los territorios árabes ocupados y lo que debemos hacer para lograr introducir las mejoras tan necesarias, y que deberían haberse introducido hace tanto tiempo. Y por si todo esto no fuera suficiente, hemos marcado el rumbo para erradicar la pobreza de aquí al año 2030. ¡No está nada mal para haber pasado dos semanas en Ginebra!

Trabajamos arduamente, largas horas, pero obtuvimos buenos resultados y, por todo ello, la Conferencia en pleno le está sumamente agradecida a nuestra Presidenta, la Sra. Oliphant, quien nos ha guiado con sentido de autoridad, calma y eficacia y, si miro la hora, diría que ha incluso traído consigo de Sudáfrica las virtudes de la puntualidad suiza. Contó con la colaboración de un gran equipo de Vicepresidentes: Sr. Echavarría, Sr. Manzi y Sr. Morales Quijano. Todos ellos son, sin lugar a dudas, representantes y actores muy distinguidos en sus respectivos Grupos, pero, juntos, han conformado un gran equipo que la ha ayudado en su labor, y con el que ha sido un enorme placer trabajar para todos nosotros en la secretaría. Muchísimas gracias a todos ustedes y felicitaciones por los logros obtenidos. Les deseo un feliz regreso a sus hogares y seres queridos.

Original inglés: La PRESIDENTA

Quisiera comenzar estas observaciones finales subrayando que esta 105.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo ha demostrado, una vez más, que el diálogo social sigue ocupando un lugar central en las estructuras y políticas de la OIT. El valor del diálogo social quedó evidenciado de forma incuestionable por la dedicación demostrada por muchos delegados que participaron en reuniones hasta altas

horas de la noche a fin de poder llegar a las conclusiones que adoptamos hoy.

Durante la reunión de la Conferencia tuve el gusto de visitar distintas comisiones; quiero señalar el diálogo social sólido y constructivo que presencié entre los interlocutores sociales, diálogo menoscabado hace dos años en la Comisión de Aplicación de Normas. Durante esta reunión, la Comisión celebró su 90.º aniversario; la madurez del diálogo social queda nuevamente reflejada en las conclusiones que hoy hemos presentado. Quisiera compartir con ustedes la felicidad que me causan los avances logrados en esta esfera.

Y para seguir celebrando el valor del diálogo social, permítanme felicitar al Cuarteto de Diálogo Nacional Tunecino por el Premio Nobel de la Paz de 2015 que le otorgó el Comité Noruego. El Cuarteto allanó el camino para mantener un diálogo pacífico entre los ciudadanos, los partidos políticos y las autoridades, y coadyuvó a encontrar soluciones basadas en el consenso para muchos problemas generados por divisiones políticas y religiosas. Se trata sin duda alguna de un logro que otros países deberían imitar.

Para que esta Conferencia pueda integrar el principio fundamental de la OIT del tripartismo, tanto en sus estructuras como en su funcionamiento, resulta fundamental que todas las delegaciones participen activamente en las actividades. Me complace observar que durante esta reunión hemos conseguido nuevamente una representación de mujeres del 30 por ciento, si bien la meta del 50 por ciento que deseamos alcanzar está aún muy distante. No debemos darnos por satisfechos: ésta sigue siendo una cuestión de fundamental importancia si queremos conseguir la paridad de género en todas las actividades de la OIT. Por ello, instamos de nuevo a los interlocutores sociales a que sigan aspirando a conseguir este noble objetivo.

La Conferencia ha vuelto a confirmar la pertinencia de la Declaración sobre la Justicia Social. Se trata de un aspecto especialmente importante si tenemos en cuenta que en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el trabajo decente es un principio fundamental, que afecta a todos los sectores. Para que el desarrollo sea sostenible tiene que ser justo y aportar beneficios a la mayoría de las personas. El trabajo decente es, pues, un importante vehículo para trasladar los beneficios del desarrollo a todos, de manera justa y equitativa.

Las conclusiones de los debates sobre el trabajo decente para la paz, la seguridad y la resiliencia ante los desastres resultan muy alentadoras. El énfasis se ha puesto nuevamente en los principios rectores de un empleo pleno, productivo, libremente elegido y decente, que es un factor decisivo para promover la paz, prevenir las crisis, posibilitar la recuperación y potenciar la resiliencia.

Las discusiones sobre la función de la OIT en la transición de la guerra a la paz fueron arduas, lo que demuestra que el diálogo social y el tripartismo son principios fundamentales de la Organización, que es menester respetar. Los felicito a todos por el espíritu de consenso demostrado, que sentó buenas bases para la continuación del diálogo. Aguardo con interés la continuación del debate en esta esfera de tanta importancia.

La promoción del trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro es un desafío importante que se planteó esta reunión de la Conferencia. El diálogo sobre la mejor manera de hacer frente a los déficits de trabajo decente fue duro y frontal. Les estoy

muy agradecida por los avances logrados, que sentaron las bases del diálogo futuro sobre este tema.

Las enmiendas a los instrumentos marítimos adoptadas durante esta reunión de la Conferencia contribuyen a mejorar la situación de la gente de mar. Les agradezco mucho el multitudinario apoyo brindado a estas enmiendas, que confirman una vez más la función central de la OIT como única organización internacional con el mandato de establecer normas mínimas en el mundo del trabajo. Al aproximarnos a la celebración del centenario de la OIT, podemos concluir sin temor a equivocarnos que la función y el mandato de la Organización son tan pertinentes hoy como lo eran en 1919.

La Cumbre sobre el Mundo del Trabajo nos permitió vislumbrar el futuro: el futuro del trabajo tendrá que ver con los jóvenes. Hay un dicho según el cual si queremos que un proyecto tenga éxito, debemos encomendárselo a una mujer. Pudimos apreciar la capacidad de liderazgo de las jóvenes mujeres que dirigieron ayer la Cumbre. Felicitémoslas especialmente por habernos inspirado con su visión del futuro del trabajo.

Finalmente, quisiera expresar nuevamente mi gratitud, a título personal y en nombre de Sudáfrica y de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo (SADC), por habernos brindado la maravillosa oportunidad de presidir esta 105.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo. Nuestro más sincero agradecimiento a las delegaciones que nos han honrado con su respeto, a los traductores, al personal administrativo de la OIT por el apoyo brindado en todas las comisiones y, concretamente, a quienes colaboraron personalmente conmigo, en particular al

Sr. Perrin, por haberme ayudado a estar a la altura de las circunstancias.

Resulta imposible no ser conscientes de los beneficios que han aportado los cambios sutiles, pero significativos, que ha venido introduciendo el Director General desde que asumiera su cargo en el año 2011. Es también cada vez más evidente que, con el tiempo, los nuevos enfoques y la visión del Director General y su equipo contribuirán a que las repercusiones de las intervenciones de la OIT adquieran mayor magnitud. Por consiguiente, Sudáfrica está dispuesta a apoyar la candidatura del Director General para que cumpla un segundo mandato. Nos volveremos a referir a este tema oportunamente.

Para concluir, permítanme transmitirles el enorme placer que me causó que me llamaran «señora Presidenta». Muchas gracias a todos por su excelente participación.

Original inglés: El SECRETARIO GENERAL DE LA CONFERENCIA

Somos una Organización casi centenaria y nos gustan nuestras tradiciones, aun cuando busquemos el cambio. La tradición consiste en entregar este mazo grabado, símbolo de autoridad, a la Presidenta de la Conferencia, quien llevará consigo a Sudáfrica nuestro respeto, nuestro agradecimiento y nuestra profunda amistad.

Original inglés: La PRESIDENTA

Declaro clausurada la 105.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

(Se levanta la sesión y se clausura la reunión a las 17.40 horas.)

ÍNDICE

Página

Decimocuarta sesión

Informes de la Comisión de Verificación de Poderes: presentación de los informes, de los que la Conferencia toma nota, y aprobación de las propuestas de la Comisión	1
Informe de la Comisión de Aplicación de Normas: presentación, discusión y aprobación	2
Declaraciones relativas a las quejas presentadas por varios delegados a la 105. ^a reunión (2016) de la Conferencia Internacional del Trabajo en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT	11
Homenaje a la Sra. Ndèye Aissatou Niang	14
Discursos de clausura	14